



2690

2809

CONSTITUCIONES
DEL
SEMINARIO CONCILIAR
DE LOGROÑO,
CON SU PLAN DE ESTUDIOS.

MADRID.
EN LA IMPRENTA DE VILLALPANDO.
1804.



R/3.602

CONSTITUCIONES

DEL

SEMINARIO CONCILIAI

DE LOGROÑO.

CON SU PLAN DE ESTUDIOS.

MADRID.

EN LA IMPRENTA DE VILLALBA.

1864.

Nos Don Francisco Mateo Aguiriano y Gomez, por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica, Obispo de este obispado de Calahorra y la Calzada, Señor de la Villa de Arnedillo, del Consejo de S. M. &c.

Lo que, segun refiere el Cardenal Palavicini, decian algunos Padres del Concilio de Trento quando se acordó en aquel venerable y sabio congreso la ereccion de los Seminarios Conciliares, que aunque no hubieran producido otro fruto que éste las incomodidades y dispendios que les habia ocasionado la celebracion del Concilio, los darían todos por bien empleados, así como será siempre la mejor prueba que pueda darse de la utilidad que resulta á la Iglesia de los Seminarios Conciliares, tambien es, amados hijos míos, lo que mas nos ha hecho desear tener formalizado alguno de ellos en nuestra Diócesis, desde que por la Divina Providencia fuimos destinados á su gobierno. Y debemos confesar que quantos vivos han sido nuestros deseos, otro tan-

to es ahora grande el gozo que sentimos al verlos ya logrados en mucha parte con el que se halla erigido en esta ciudad, y al publicar aprobadas por el Consejo las Constituciones y Plan de Estudios que hemos dispuesto para su direccion.

Con el respetable voto que acabamos de insinuar de unos Obispos tan doctos y santos, no creemos haya necesidad de persuadiros el provecho que pueden causar estas casas de educacion clerical. Por lo demas, un punto tan claro no nos costaria dificultad alguna: catorce siglos han pasado ya desde que se empezaron á establecer, si fué San Agustin su fundador hacia el año de trescientos noventa y cinco, como quieren algunos, ó cerca de trece, si se debe esta gloria á los Obispos españoles congregados en el Concilio segundo provincial de Toledo el año de quinientos veinte y siete, como parece mas verosimil; y en este dilatado espacio es facil observar en la Historia Ecclesiastica, que nunca han sido mayores los desordenes del clero, y por consiguiente de todos los cristianos, que en aquellos infelices y obs-

curos tiempos, en que estuvo abandonado el cuidado de los Seminarios, y al contrario, que recobró su vigor la disciplina, y se enmendaron las costumbres de los eclesiásticos al paso que aquellos se fueron restaurando. Ni podia suceder otra cosa; porque es evidente que en qualquiera sociedad es preciso que sean tales los individuos que la componen, qual fuere la enseñanza que se les diere en la juventud: pero por lo mismo que son tan útiles estos establecimientos, seriais vosotros los mas miserables y dignos de compasion sino sacaseis ventajas algunas de donde otros las han sacado tan grandes; y por esto nos ha parecido muy propio de nuestro oficio Pastoral instruiros en la presente carta de los fines con que habeis debido entrar en ese Colegio, y obligaciones que os impone vuestra situacion, instruccion que tambien podrá servir en parte á los que cursaren en esas Escuelas.

Los Seminarios estan destinados para formar dignos Ministros del Santuario de algunos jóvenes, que por su propension al estado eclesiastico y otras apreciables

prendas que se advierten en ellos , dan fundadas esperanzas de que han de servir á la Iglesia con edificacion y utilidad de los fieles. De aquí es , que sus principales ocupaciones por todo el tiempo que vivan en estas casas deben ser exâminar su vocacion al Sacerdocio , y practicar aquellas virtudes que les vayan disponiendo para recibirle bien. ¡Que ocupacion tan importante la primera , mis amados hijos! Pero quan dificil de hacerse este exâmen como se merece! ¿Querémos nosotros arrogarnos el honor de los ordenes sagrados quizá solo por complacer á nuestros Padres y Parientes , ó somos llamados á él por Dios , como Aaron? Con qué intencion , con qué miras los deseamos? Buscamos la lana del rebaño , ó la salud de las ovejas? Vamos en pos de Jesu-Christo, no por las palabras de vida eterna que salen de su boca, sino porque multiplica los panes para sustentar á los que le siguen , como lo hacia en otro tiempo el Pueblo de los Judios? Aspiramos á las primeras sillas de su Reyno terrestre como los hijos del Zebedeo , esto es , á los

pingües Beneficios y opulentas Dignidades? Traemos á un ministerio de mortificacion, trabajo y humildad ideas de luxo, descanso y elevacion? Hemos manifestado con sencillez á nuestros Directores espirituales los mas íntimos secretos de nuestras conciencias, ó les hemos ocultado la raiz de nuestras pasiones, dandoles una noticia no mas que vaga y superficial de nuestra conducta pasada, para obtener con este disimulo la aprobacion que solicitamos? Y nuestras anteriores costumbres nos dan acaso testimonio de que el Señor nos quiere para un estado tan perfecto? Hemos conservado hasta ahora aquella inocencia que la Iglesia exìgia antiguamente en los que elegia para Ministros suyos, ó si alguna vez nos hemos deslizado, nos hallamos ya purificados con una penitencia sincera, y libres de aquellos habitos criminales que suelen causarse por las frecuentes caidas en el vicio? Ved aqui las interesantes reflexiones que deben ocupar vuestra mas sèria atencion antes de abrazar este cargo formidable á los hombres y á los Angeles; con otras que os sabran suge-

rir vuestros zelosos confesores , acompañandolas con fervorosas súplicas al Padre de las luces , para que no os permita errar en un negocio de tanta gravedad.

Es verdad , que ni aun así podreis estar seguros de la legitimidad de vuestra vocacion con una certeza infalible que solo puede conseguirse por la revelacion ; pero tendreis á lo menos una seguridad moral , que es la que debe bastar para tranquilizaros ; y hecho esto , lo unico que ya os restará es iros habituando á las máximas que teneis que observar toda vuestra vida , y aprendiendo lo que despues habeis de enseñar á otros. El retiro , la modestia , la humildad , el amor á la oracion , á la piedad , y frecuencia de Sacramentos , la aplicacion al estudio , y la docilidad á los superiores , son las practicas y virtudes en que debe ejercitarse continuamente un Seminarista : su propia santificacion , un zelo ardiente por la de los próximos , y la ciencia necesaria para procurarla , es lo que debe formar su caracter , y distinguirle de todos los demas jóvenes de su tiempo. No ha de en-

trar pues en el Colegio con el fin de ser santo solo para sí, sino que ha de extender sus miras á hacer tambien santos á los fieles, cuya direccion le encargáre el Señor por el conducto de sus Prelados; porque es cierto, como decia San Agustin, que Dios ha puesto el clericato sobre los hombros de todos los Clérigos, no tanto por ellos mismos, como por el provecho y salud espiritual de los pueblos; semejantes en esto á aquellas benéficas fuentes que primero llenan de agua saludable sus propias pilas, para repartirla despues con abundancia á los que van á beberla.

Quan felices sereis, amados hijos mios, si así lo hiciereis. Si conociendo que el santo temor de Dios es el principio de toda sabiduría, penetrados de él en vuestros primeros años echareis desde luego los cimientos á la perfeccion á que debè aspirar un Eclesiástico, guardando exáctamente el recogimiento, oracion, y demas exercicios piadosos que os prescribimos en la segunda parte de las Constituciones: entónces experimentariais en llegando á mayor edad, que es bueno pa-

ra el varon , como dice la Escritura haber empezado á llevar el yugo desde su mocedad ; y si Dios os concediese larga vida se verificaria en vosotros lo que leemos en otro lugar , que el viejo no se apartará en su vejez del camino á que se haya acostumbrado siendo mancebo. Entonces veriais con quanto acierto y prudencia dispusieron los antiguos y modernos Concilios , que el arte de las artes, esto es , el gobierno de las almas se vaya aprendiendo desde la juventud; lo que vemos que se hace aun en los oficios mas viles , y que son muy dignos de lástima aquellos filósofos que imbuidos de una orgullosa y falsa sabiduría escribieron que es mejor no inspirar á los niños las máximas de religion y virtud , sino dexarlos en absoluta libertad para que elijan lo que su razon les dictare quando adultos, y que conviene que experimenten antes y tomen el gusto al mundo y sus engañosas delicias. No : vosotros no seguireis estos extravios de la razon humana ; los vereis desacreditados con vuestra propia experiencia , y no tendreis dificultad alguna

to puede decirse respectivamente de la Etica y Metáfisica.

No obstante, este abuso hubiera sido de algun modo tolerable, ó á lo menos no tan reprehensible si hubiera parado aquí sin haber transcendido á otras facultades mas sérias en que los defectos de su enseñanza pueden ocasionar consecuencias mucho mas funestas, pero lo peor es, que el prúrito de disputar de todo penetró hasta lo mas íntimo del santuario, y los escolásticos se atrevieron á introducir sus vanas sutilezas en las pruebas de los misterios mas profundos de la religion, de donde se originaron tantos errores en sus libros, y al mismo tiempo tanta confusion en sus doctrinas, que Gauterio de San Victor que escribia en el año de mil ciento y ochenta, no dudó llamar á Abailardo, Gilberto, Porretano, y Pedro de Poitiers, los Laberintos de Francia, y los nuevos Hereges. Por lo menos no puede negarse que el método que usaban en la explicacion de la Teología, era una novedad muy peligrosa, pues los teólogos mas antiguos que

tuvo la Iglesia, no solian fundar sus dógmas y disciplina en los libros de Aristóteles, sino que recurrian á la Sagrada Escritura y tradicion. Solo algunas veces quando trataban de convencer á los Sofistas, Filósofos ó Sectarios, echaban tambien mano de los argumentos que suministra la razon natural, y se valian de la filosofia para desvanecer con este auxilio las cavilaciones, y aclarar los sofismas de aquellos enemigos de la verdad, como lo hicieron San Gregorio Niceno contra Eunomio, y San Agustin contra los Donatistas, Maniqueos y Pelagianos; mas no se hallarán en sus obras quëstiones inútiles ó absurdas, ni se verá que apoyen sus defensas en discursos demasiado metafisicos, ó que excedan la capacidad de los lectores de mediana instruccion y talento: ni solo en los siglos mas ilustrados se explicaba de este modo esta divina ciencia, sino aun en los posteriores hasta el octavo, como se observa en la primera Suma teológica que ha visto la luz pública, que fué la de Tajon, Obispo de Zaragoza en el siglo vii., intitua-

lada de las *Sentencias*, sino es que se quiere dar este honor á San Isidoro de Sevilla, como pretende el maestro Risco por la obra que publicó poco antes aquel Santo Doctor con el mismo título.

Fueron pues, si hemos de creer á la historia, los Teólogos escolásticos del siglo xi. los que empezaron á valerse de otros medios para enseñar esta sagrada facultad, llenándola de controversias abstractas, pruebas debilísimas, y sutilezas despreciables, y los del siglo xii. y xiii. los que extendieron este sistema: es verdad, y lo confesamos con gusto, que no todos tuvieron igual culpa, que muchos son los excusables por la ignorancia de su tiempo y escasez que en él se padecía de buenos libros, y que Santo Tomas escribió sobre la Teología de un modo sin comparacion mas noble, docto y sencillo que los demas escritores de su edad; pero este sublime ingenio tuvo que contemporizar algo con las preocupaciones de la escuela, y no quitó todas las cuestiones que pudo, y que sin duda habria omitido si hubiera vivido en un

siglo de otras luces. Publicados los escritos de un Doctor tan ilustre, una multitud innumerable de Teólogos deseando adquirir nombre explicándolos, llenó el mundo de nuevos libros, y la Teología de nuevas tinieblas, y léjos de perfeccionar el método que habia empezado á rectificar aquel sapientísimo Maestro, aumentaron sus defectos, hasta que renovado el buen gusto en los estudios con la resurreccion de las bellas letras en el siglo quince se fue conociendo poco á poco que para instruirse bien en las ciencias sagradas era necesario estudiarlas en la Escritura, Santos Padres, Concilios, y Decisiones Pontificias: de aquí las sabias producciones de los Obispos y otros doctos españoles del siglo diez y seis; de aqui el haber sido tan respetados por su doctrina y talentos en el Concilio Tridentino, y de aqui finalmente el haber merecido tantos elogios de los literatos contemporáneos, y de los que les han sucedido: mas duró poco esta felicidad; pues habiendo salido á luz el año de mil quinientos ochenta y ocho la obra del Padre Molina *de la*

concordia de la gracia y libre alvedrio, y como sino pudieran concordarse estas dos cosas sin suscitarse una obstinadísima discordia entre los Teólogos, desde luego se dividieron estos en dos partidos, se empeñaron en sostener cada uno el suyo con el mayor teson, y lo hicieron con tal calor que abandonaron casi del todo la lectura de los Santos Doctores de la Iglesia, cuya prudencia y moderacion debieron haber imitado en no disputar sobre puntos que aquella no habia juzgado conveniente definir, y echaron mano para su defensa de las mismas cavilaciones y argumentos capciosos que el Ilustrísimo Cano habia llamado ya con gracia *cañas largas y armas debiles de niños*, añadiendo, que *los que las habian usado se habian hecho acreedores al desprecio é irrisión por haber manifestado que no poseian ni siquiera una imagen ó sombra de la verdadera Teología.*

Este espíritu de sutileza y curiosidad no podia menos de apoderarse tambien de la Teología moral. Mil y doscientos años se habia gobernado muy bien la Iglesia sin ninguna Suma ó Compendio de esta

facultad, y en todo este tiempo no hubo otra regla para dirigir las conciencias que las divinas letras, los cánones y las decisiones de los Obispos, á quienes se consultaba en los casos extraordinarios. Estas consultas dieron ocasion á escribir en los siglos primitivos las Cartas canónicas, como las de San Dionisio Alexandrino, San Gregorio Taumaturgo, y San Basilio; y en la edad media los Penitenciales compuestos para cada Diócesis por sus respectivos Prelados, ó á lo menos con su aprobacion, como el de Teodoro Cantorberi y otros varios, debiendose confesar que en estos libros se ve tratada la ciencia de las costumbres con una pureza y noble sencillez digna de la gravedad de nuestra Religion. San Raymundo de Peñafort, que fue el primero que dió en el pensamiento de publicar en el siglo XIII una Suma ó Compendio de Teología moral no se apartó del camino que le habian señalado aquellos Escritores; pero los Moralistas ^{pa} superiores lo abandonaron bien presto, fingiéndose casos puramente metafísicos, y resolviéndolos, no por las re-

glas que nos dan los Santos Padres , sino por la que ellos se habian inventado , y con las distinciones á que estaban acostumbrados , de suerte que pudo afirmar el Padre Mabillon que se saca mayor fruto de leer el libro *de Officiis* de Ciceron que los escritos de algunos de estos Teólogos ; lo que es preciso que sea verdad, si es cierto que aun el Probabilismo que ha engendrado opiniones tan monstruosas casi en nuestros dias , no ha tenido otro origen que la mala y cavilosa Filosofia de los siglos xii y siguientes , habituada á usar con mucha frecuencia de los Tópicos de Aristóteles y contentarse con proposiciones probables.

Nos hemos detenido mas de lo que quisieramos en deciros todo esto , para que conozcais que las ridículas sutilezas y disputas inutiles son muy antiguas en la Filosofia y Teología , y que por esto no debe extrañarse que los cursos modernos , aun los que os hemos asignado para aquellas facultades adolezcan algo de un mal tan arraigado ; pero á vosotros no os toca todavia en una edad tan tierna dis-

cernir lo útil de lo pernicioso : la eleccion de lo que habeis de estudiar , y de las opiniones que debeis seguir corresponde por ahora enteramente á vuestros Maestros , y á vosotros manifestarles la mayor docilidad : tambien os lo hemos dicho para que sepais que no merecereis ni aun el nombre de Teólogos sino estuviereis bien instruidos en la sagrada Escritura , y en la Historia Eclesiástica , en que hallareis las fuentes de la doctrina pura de la Iglesia. Sino procurareis hacerlo asi , os desengañareis quiza ya tarde , y os quejareis en vano de haber malogrado la mas preciosa parte de vuestra vida , como ha sucedido á otros muchos ; de lo que aunque pudiéramos traerlos aqui innumerables exemplos , nos contentaremos con referiros dos solos , y ambos de españoles muy conocidos , y respetados por su virtud , y literatura : el uno es el célebre Cardenal Aguirre , ilustre hijo , y grande ornamento de esta ciudad , de quien se lee que quando ya habia consumido mucho tiempo en la Teología Escolástica , y hecho en ella los mayores pro-

gresos, como lo manifestó bien en las vastas obras que publicó de esta facultad, se lamentaba de haber perdido sus días y trabajo en un estudio tan estéril, aunque despues hizo quanto pudo por reparar esta pérdida, y lo consiguió de modo que pudo dar á luz su última coleccion de los Concilios de España : el segundo es el Padre Maestro Florez , Autor de la *España Sagrada*, de quien cuenta Fr. Francisco Mendez en las noticias de su vida , que concluida ya su carrera escolástica y jubilado por su Religion , la lectura de la Suma de los Concilios de Cabasucio fue la que le abrió los ojos , y le dió á conocer quanto le faltaba para ser un perfecto Teólogo, y solia decir que á ella era deudor de quanto sabia y quanto era.

Escarmentad pues, amados hijos míos, en cabeza de estos hombres sabios y virtuosos , y estudiad en buenos libros con la posible aplicacion ; pero estudiad de suerte que junteis la ciencia con la caridad , porque aquella sin esta hincha como dice el Apostol San Pablo , y no edifica. Asi sereis nuestro consuelo , nues-

tro gozo , y nuestra corona , y el Seminario en que vivis , lo que propiamente significa su nombre , esto es un precioso plantel , en que educados , segun las reglas de la Iglesia , seais despues trasplantados á las de nuestra Diócesis , en donde sirvais con mucha utilidad de nuestros amados Diocesanos : entretanto os damos con el mas tierno afecto nuestra paternal bendicion : Logroño y Febrero 25 de 1804. = *Francisco Obispo de Calahorra y la Calzada.* =

Don Carlos, por la gracia de Dios, Rey de Castilla, de Leon, de Aragon, de las dos Sicilias, de Jerusalem, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Menorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Córdoba, de Corcega, de Murcia, de Jaen: Señor de Vizcaya y de Molina &c. Por quanto con fecha veinte y ocho de Febrero del año proximo pasado se dirigió á los del nuestro Consejo por el Reverendo en Christo, Padre, Obispo de Calahorra y la Calzada Don Francisco Mateo Aguiriano y Gomez, del nuestro Consejo, la Representacion que su tenor y el de las Constituciones y Plan de Estudios que acompañó con ellas, formadas para el Seminario Conciliar de la Ciudad de Logroño: es todo como se sigue.

M. P. S.

El Obispo de Calahorra y la Calzada á V. A. con la debida veneracion expo-

ne: que en el año de 1776 su antecesor Don Juan de Luelmo y Pinto, dió principio á la ereccion de un Seminario Conciliar en esta Ciudad de Logroño, en que conforme á lo mandado no ménos sábia que eficazmente por el Santo Concilio de Trento, y encargado repetidas veces por los Señores Reyes y por V. A. á todos los Obispos del Reyno se educasen los jóvenes de este Obispado, que aspirasen al sagrado ministerio del altar, y adquiriesen baxo la direccion de maestros doctos y piadosos, la virtud é instruccion necesarias para el desempeño de sus grandes obligaciones; pero los insuperables obstáculos de toda especie, que desde luego se opusieron al celo de aquel Prelado, y especialmente la escasez de rentas para la subsistencia de un establecimiento tan útil, le impidieron llevar á efecto sus deseos, y las mismas causas han ido retardando su execucion, hasta que el Obispo actual ha logrado poner este Colegio en un estado ventajoso, pues, ademas que se mantienen ya en él treinta y quatro Seminaristas entre los de nú-

mero y Porcionistas; que para los estudios de Gramática y Retórica logran la proporcion de tener por el mismo Colegio puerta y paso inmediato á las Aulas y Cátedras de esta Ciudad, dotadas por S. M.; y que se hallan fundadas tres Cátedras de Filosofia, una de Locis Teologics, dos de Teología Escolástico-Dogmática, dos de Moral, otra de Escritura y Concilios, ha dispuesto tambien las Constituciones para el gobierno del Seminario y un Plan de Estudios, que tiene la satisfaccion de presentar á V. A.

Mas al paso que el Obispo no puede menos de experimentar el mayor consuelo al considerar los progresos que va haciendo este Colegio y la suma utilidad que debe resultar á todo su Obispado de la educacion que en él se ha de dar al Cléro, tampoco dexa de conocer que estas ventajas serian sin comparacion mas considerables, si V. A. por un efecto de su notorio amor al bien público se sirviese no solo aprobar dichas Constituciones y método de estudios, sino tambien incorporar el expresado Seminario á la

Universidad de Valladolid, y habilitar los cursos que en ellos ganasen los Colegiales, y qualesquiera otros cursantes, para la obtencion de los grados mayores y menores, como lo solicita y espera el exponente.

Esta solicitud, Señor, que ha merecido la aprobacion de V. A. para otros muchos Seminarios Conciliares del Reyno, tiene á su favor todas las razones que pudieron alegarse por las que fundaron y promovieron aquellos establecimientos. Respecto de los Seminaristas de número y Porcionistas, parece indubitable, que tanto en la Diócesi de Calahorra, como en otras qualesquiera, este es el medio mas apropósito y seguro para el logro de los santos fines que se propuso el Sagrado Concilio de Trento; pues una gracia tan apreciable no podrá menos de servir á estos alumnos de poderoso estímulo, que les excite eficazmente á un incesante estudio en las facultades á que se dediquen, y esta aplicacion necesariamente ha de producir los mas abundantes frutos y los mas útiles á benefi-

cio de los pueblos , cuya direccion se les encargue en lo sucesivo , que fué el principal intento que tuvieron los Padres Tridentinos en decretar la restauracion de estas antiguas Escuelas Episcopales.

Pero aun quando se quisiera y se pudiera prescindir de un tan importante y grande objeto , ¿ qué hacen , Señor , los Seminaristas encerrándose en este Colegio y entregándose á la enseñanza de sábios y prudentes directores , sino cumplir los deseos de la Iglesia , los de nuestros celosos Soberanos y los de V. A. mismo , que con tanto ardor han fomentado y fomentan esta educacion de la juventud ? ¿ Y una docilidad tan loable y digna de premio , una sumision que al mismo tiempo que los hace tan beneméritos , les imposibilita de estudiar en las Universidades, se habia de ver en ellos, por decirlo así , castigada con la privacion de los grados literarios y de los honores y ascensos que les son consiguientes?

Los demas cursantes del Colegio que no sean sus alumnos son tambien , aten-

didas las particulares circunstancias de esta Diócesis, muy acreedores á la benignidad y favor de V. A. en esta parte por sí mismos, y por el comun provecho que de ello debe provenir. El Obispado de Calahorra comprehende novecientas sesenta y cinco Pilas bautismales, esparcidas las mas de ellas en la Provincia de Álava, Señorío de Vizcaya, Guipuzcoa y Sierra de Cameros, en donde hay tierras estériles, muchos habitantes míseros colonos, no solo no pueden mantener á sus hijos en las Universidades, sino que apenas tienen facultades para proporcionarles un vestido pobre y tosco, y un alimento muy escaso. A situacion tan triste, es consiguiente que los que en estos lugares aspiran á los Órdenes Sagrados, se vean precisados á reducirse á una superficialísima instruccion de Moral que les suministre un compendio de esta ciencia, explicado por algun lector de un Convento ó uno ú otro Cura de las aldeas vecinas que quiera ocupar el tiempo en tan poco útil explicacion. ¿ Como, pues, no han de mover á compasion á V. A.

estos miserables vasallos, precisados á vivir con la mas estúpida y torpe ignorancia? y ademas de esto ¿ quantos de sus talentos felices no quedan sepultados en eterno olvido, malográndose para la Iglesia y el Estado, por no poder cultivarle en las Academias? ¿ Pero quán facil es al Tribunal primero de la Nacion remediar este mal tamaño? Un solo rasgo y firma de V. A. es capaz de precaverlo y aun de traernos bienes incalculables; pues habilitando para los grados los cursos del Seminario de Logroño, muchos de aquellos desgraciados jóvenes acudirán gustosos y á porfia á esta Ciudad, la que por hallarse en el centro del Obispado les atraerá tambien con la proximidad á sus pueblos, y por tener la dicha de poseer un terreno favorecido de la naturaleza, les convidará con la amenidad de sus campos, la salubridad de sus ayres, el temperamento de su clima, la baratura de sus frutos en comparacion de los de otros países, y con la probable confianza de encontrar entre sus ciudadanos algunos bienhechores piadosos que los recojan en

sus casas , ó los socorran con sus limosnas.

Por lo demas V. A. , que como va insinuado , ha concedido igual gracia á los Seminaristas Conciliares de Murcia, Burgos, Leon, Pamplona y Badajoz , y otros , se halla sin duda altamente persuadido á que la Iglesia está muy léjos de preferir para los jóvenes destinados al Sagrado Ministerio del Altar , la educacion moral que se les da en las Universidades, á la que recibirán en este Colegio de Logroño y en otras qualesquiera del Reyno , no solo los Seminaristas, sino los demas estudiantes. El Obispo, está, Señor, convencido y firmemente asegurado de lo mismo. Las Universidades serán, si así se quiere , unas escuelas públicas y generales en que se enseñen las ciencias con el mayor esmero y exâctitud , y á donde concurren de todas partes profesores de ingenios nobles y brillantes , que den honor á la literatura de la nacion ; pero la distraccion y libertad con que viven sus cursantes , la ninguna obligacion que los maestros por lo comun

se imaginan tener de zelar la conducta de todos sus discípulos, y de ir formando insensiblemente sus tiernos y dóciles corazones á la virtud, como lo hacen los Catedráticos de los Seminarios, y en fin los funestos escollos que á cada paso encuentra la inocencia en la disolucion de las Ciudades populosas, son unos peligros terribles, á cuya vista se estremecerá siempre la Iglesia por aquellos sus hijos predilectos, en quienes observa disposiciones para el sublime sacerdocio, y para confiarles el formidable gobierno de las almas. Por esto en África desde el siglo v., en España desde el vi., y en otros reynos algo mas tarde fundó los Seminarios dentro de las casas mismas episcopales, en los que retirados los eclesiásticos de los lazos que suelen armar en el mundo las pasiones, excitados con el exemplo y presencia de sus Prelados, y dirigidos por algunos ancianos doctos y timoratos se fuesen perfeccionando en aquella piedad sólida que despues habian de ir á persuadir á los pueblos: por esto mandó en el Concilio Tridentino su restablecimiento general-

mente en todos los Obispados sin distincion alguna, de que en ellos hubiese ó no Universidades; y por último no por otra causa se apresuró á elegirlos la sábia Roma, no obstante que se gloriaba de tener ya entónces uno de aquellos Estudios públicos y de los mas célebres: lo que igualmente executó San Carlos Borromeo en Milán, en donde tambien los habia y posteriormente los han ido verificando con santa emulacion otros innumerables Obispos de la Europa.

En cuya atencion á V. A. suplica el de Calahorra, que estendiendo al Seminario Conciliar de Logroño la gracia que se ha servido dispensar á los de otras Ciudades, que lleva ya expresados, se digne aprobar sus Constituciones y Plan de Estudios, agregarlo á la Universidad de Valladolid y habilitar sus cursos para la recepcion de los grados de Bachiller, Licenciado y Doctor en todas las Universidades en favor de los Seminaristas y de otros qualesquiera que acreditasen haberlos ganado, asistiendo á sus aulas con la debida puntualidad y aprovechamiento.

Nuestro Señor guarde la Católica Real persona de V. A. los muchos años que esta Monarquía necesita: Logroño y Febrero 28 de 1803. = M. P. S. = *Francisco Obispo de Calahorra y la Calzada.*

CONSTITUCIONES.

P A R T E P R I M E R A.

CAPITULO PRIMERO.

Del Rector y sus obligaciones.

El empleo de Rector de un Seminario Conciliar es el de mayor importancia, y el que ha merecido siempre las atenciones de los Concilios, que han hablado expresamente de los Colegios y Escuelas Episcopales. Él es verdaderamente el encargado por Nos para ser cabeza de su comunidad, es como el alma de la misma que rige armoniosa y concertadamente sus operaciones y ejercicios. Al paso que por estas prerrogativas y distinciones, mandamos, que todos le respeten y obedezcan; tambien le recordamos bastante-

mente la obligacion de ser sábio , prudente , apacible , exemplar en sus costumbres , grave en sus acciones , y exácto en el desempeño de tan honroso oficio.

Será de su cargo el establecer el buen orden , mantener la disciplina , velar continuamente sobre la conducta de todos los individuos en el cumplimiento de sus respectivas obligaciones. Celará con particular atencion sobre la buena educacion de los Seminaristas , que son sin duda en esta parte el objeto de nuestros cuidados y desvelos , dirigiendo á este importante fin todo su zelo y vigilancia.

Procurará que reyne entre todos los domésticos la union , la paz y tranquilidad tan indispensables para el buen suceso de nuestras esperanzas. Ninguno ejercerá en la casa su ministerio , sin estar dependiente del mismo, dandole cada uno cuenta de quanto fuere preguntado con relacion á su empleo. Se presentará con frecuencia en las recreaciones , y observará si el superior que asiste á ellas cuida de que aun en estos actos se guarde la urbanidad, modestia y compostura. Vi-

sitará á menudo los quartos de los Seminaristas, especialmente los de los enfermos, para ver si aquellos son limpios y aseados en sus personas, vestidos y habitacion, y si estos son asistidos con caridad, paciencia y prontitud en darles á sus tiempos las medicinas correspondientes, de lo qual hablaremos en otra parte.

Por ningun pretexto podrán los alumnos salir de casa sin su licencia, ni tampoco será admitida sin su permiso persona alguna de fuera del Seminario, aunque sea padre ó hermano á visitar á los Seminaristas, ni entregarles cartas ó recados.

Presidirá en los actos de comunidad y exercicios literarios, y aun fuera de estos los individuos del Colegio le darán siempre el lugar mas principal, manifestando en este honor el respeto debido á su persona.

Para su mayor decoro le señalamos tambien un criado destinado solamente á su asistencia, que deberá mantenerse á expensas del Seminario con igual racion que un Colegial.

Un dia en cada mes indispensablemente juntará en su quarto á los Cate dráticos , y el fin de estas juntas será tratar de lo perteneciente á la buena crianza , costumbres y aprovechamiento en las letras , no solo de los Seminaristas , sino tambien de los profesores externos , concurrentes á las aulas. Si se hallare alguna cosa digna de correccion y de enmienda , se acudirá prontamente al remedio , guardando siempre el órden de la caridad , y no teniendo otro objeto que el bien de los mismos , y de nuestra madre la Iglesia : lo que merezca nuestra atencion , nos lo hará presente el Rector, con cuyo informe tomaremos las convenientes providencias para el mas acertado gobierno.

Como el puntual y exácto cumplimiento de estas importantes obligaciones depende de la continua presencia del Rector , ordenamos que viva precisamente y resida de continuo dentro del Seminario, y que esté libre de todo cargo ó empleo que pueda distraerle del cuidado y vigilancia de los alumnos , en cuya educacion

funda la Iglesia las esperanzas de rectos y zelosos Ministros del Señor, ó impedirle el perfecto desempeño de la Cátedra, que nos reservamos confiarle.

CAPÍTULO II.

Del Vice-Rector.

El Vice-Rector, que será uno de los Catedráticos que Nos nombraremos, hará en ausencias y enfermedades del Rector sus veces y representacion, debiendo considerarse como propias de su oficio para estos casos todas las preeminencias y obligaciones, que en el capítulo precedente hemos declarado pertenecer al Rector.

CAPÍTULO III.

De los Catedráticos y sus obligaciones.

Los que son llamados de Dios al sublime ministerio de instruir y educar á los jóvenes que están destinados al altar, no solo deben ser doctos, sino tambien buenos, y de costumbres sin mancha.

La ciencia sola cultiva los entendimientos y los hace mas profundos en meras especulaciones ; pero acompañada con la virtud , forma corazones rectos y agradables al Señor , y esta es la prenda que deseamos con mayores ansias en los superiores de nuestro Seminario , por que á la verdad si ellos se presentan como excelentes modelos en sus acciones , en el retiro , en el zelo y vigilancia , no será posible que dexen de producir en los jóvenes , fecundados con el riego de la gracia , frutos abundantes de santidad y de doctrina.

Quando oigan la campana , que se tocará á entrar en las aulas ó repasos , acudirán con puntualidad , para dar exemplo á sus discípulos , y evitar que se diviertan en vanas é inútiles conversaciones : ántes de tomar la leccion en las aulas , rezarán todos delante de la Imagen de nuestra Señora , que deberá haber en cada una de ellas , la antífona : *Salve Regina* , y el Catedrático dirá el verso y oracion correspondientes ; lo mismo se executará al salir , significando en esta

dévoción á María Santísima que por su intercesion lograrán la verdadera sabiduría.

Se detendrán en las aulas por mañana y tarde el tiempo señalado en el Plan de Estudios, para la explicacion y demás exercicios literarios, sin que puedan abreviar ó alterar las horas, ni cosa alguna de las que en él se prescriben.

Formarán una explicacion clara é inteligible en quanto sea posible de la materia que hayan estudiado los discípulos, comunicándoles las luces y doctrinas mas propias para su mayor instruccion, y omitiendo enteramente aquellas questões puramente sutiles y abstractas, con que además de perder el precioso tesoro del tiempo se confunde y obscurece el entendimiento; pero les encargamos estrechamente que procuren imprimir en los jóvenes las idéas mas justas de la religion, objeto verdaderamente digno de sus desvelos no menos que el de la enseñanza en las letras, y que léjos de suscitar ni promover opiniones ofensivas á los Soberanos, ó que en algun modo vul-

neren sus regalías, inspiren en sus discípulos la veneracion, amor y obediencia que se les debe, para que imbuidos en esta sana doctrina, se muestren en todos tiempos subditos fieles y obedientes á sus Monarcas.

Zelarán su porte, retiro, y aplicacion, si evitan las malas compañías, teatros y juegos indecorosos; pero no siendo fácil, que los Catedráticos puedan observar, como deseamos la conducta de sus Discípulos, que viven fuera del Seminario, se valdrán de uno, ó dos Zeladores ocultos, que les informen de los defectos, que advirtiesen en ellos, para que á su tiempo los amonesten, reprehendan, y corrijan, segun lo pidiese la culpa; y si esta fuese de tal gravedad que no alcancen sus facultades para el debido remedio darán cuenta al Rector, quien segun su prudencia tomará las medidas correspondientes; y encargamos á dicho Rector y Catedráticos, que siempre muestren entrañas propias de Padres, consultando los casos mas graves con el Prelado.

En atencion á las ventajas, y utilida-

des de la aplicacion de los Catedráticos al estudio privado, y otras ocupaciones inherentes á sus ministerios, solo les obligamos á asistir en comunidad á la comida, cena, y dar gracias; en orden á los demas actos, y exercicios espirituales diarios, les exôrtamos á que en quanto permitan sus obligaciones, tengan un santo empeño en asistir á ellos, no solo para el mayor decoro de estos actos; sino tambien para su propio aprovechamiento.

Mas no por esto les exímimos de la celebracion de la Misa, que se dirá todos los dias á los Colegales, antes bien ordenamos que la celebren por turno, haciendo en ella todos los Jueves la renovacion del Copon, y lo mismo entendemos con relacion á la Misa de las comuniones mensuales

En las vacaciones generales, y aún en las particulares en los dias que no hubiese Academia, podrán salir á orearse fuera de la Ciudad, pero no lo permitimos en tiempo de curso sin expresa licencia nuestra.

Su vestido dentro de casa será ropon

negro, y bonete de bayeta; no usarán de ropas de seda ni de color, y en todo procurarán la mayor compostura y modestia para hacerse respetar y amar de los alumnos.

Aunque nos persuadimos que todos los superiores llenarán sus obligaciones con el zelo y exâctitud que sus ministerios requieren, sin embargo, les encomendamos muy de veras la caridad, la paz y union entre sí, para que vinculados en un mismo espíritu, sean maestros y directores perfectos de los que algun dia serán las guias y pacificadores de los pueblos que les confiaremos.

CAPÍTULO IV.

Del Bibliotecario.

Una de las particulares gracias que la piadosa generosidad y Real munificencia del Señor Don Carlos III., de gloriosa memoria, se dignó dispensar á nuestro Seminario, fué la de ceder en beneficio suyo la librería que en el Colegio de esta Ciudad poseian los padres de la

extinguida Compañía de Jesus al tiempo de su expulsion, la que hemos procurado aumentar con varias obras selectas especialmente modernas que en ella se deseaban para la mayor utilidad de los Catedráticos. Para que esta Biblioteca se conserve siempre en el orden y aseo correspondientes; mandamos que haya un Bibliotecario, y que lo sea el Catedrático de Filosofia, que por turno explique el tercer curso, y en sus ausencias é indisposiciones lo será interinamente el que nombrare el Rector.

Estará á su cargo el conservar la pieza limpia y aseada, para cuyo efecto se servirá de los fámulos de la Comunidad. Tendrá con el mayor cuidado en la Biblioteca el índice de los libros y papeles que hay en ella para la comun utilidad de los superiores, anotando en él, en sus respectivas letras, los que de nuevo se adquirieren. Siempre que los superiores hayan de sacar algun libro ó manuscrito, dexarán su recibo con expresion del dia en que se saca, en un libro que para este efecto deberá haber, y conser-

varse siempre en la Biblioteca ; mas aunque les permitimos llevar las obras á sus quartos , será solo por el tiempo necesario para mirar el punto , para que no faltando los libros por muchos dias de su propio lugar , puedan los demas superiores disfrutar del beneficio de su lectura, y se evite todo peligro de extravío; y prohibimos absolutamente que se saque libro alguno de la Biblioteca fuera del Seminario.

Ordenamos tambien que los alumnos no entren en la librería á no ir acompañados de alguno de los Catedráticos , á quienes encargamos lleven algunas veces á sus discípulos , para hacerles conocer los autores de las facultades que estudian.

CAPÍTULO V.

De los Directores , Repasantes y sus obligaciones.

Como la direccion y gobierno espiritual de los Seminaristas recae principalmente sobre el Rector , atendiendo á su mayor alivio , le señalamos dos Directo-

res Repasantes : mas como los fondos de la casa no permiten por ahora á nuestros ardientes deseos aumentar el número de operarios y maestros , nombraremos para este empleo dos Colegiales teólogos de los mas antiguos , que segun los informes del Rector sean mas idóneos para el éxito feliz de nuestras intenciones, y á quienes distinguiremos en el hábito exterior de los demas alumnos , para que estos les respeten y obedezcan.

Enseñarán y explicarán la doctrina cristiana á los Seminaristas en los dias, horas y método que en el capítulo de la *distribucion de horas en los dias festivos* se prescriben. Los instruirán en el modo de exâminar la conciencia , y confesar sus pecados : concurrirán con ellos á todos los actos de comunidad , y zelarán su puntual asistencia : observarán su porte y aplicacion en las horas de estudio y de retiro : estarán presentes en las quietes y recreaciones , teniendo suma vigilancia sobre sus acciones y palabras , y muy en particular sobre las inclinaciones de cada uno que advertirán con fa-

cilidad en aquella edad en que como semillas suelen descubrirse y manifestarse prontamente. De todo lo que notaren en la conducta de los alumnos, darán parte al Rector todas las semanas, para que éste nos lo haga presente á su tiempo, y así podamos formar las congeturas menos equívocas de si son llamados ó no al Ministerio del Altar.

Tambien los encargamos muy encarecidamente un sumo cuidado en que los exercicios de piedad y devocion, se hagan con el mayor decoro y gravedad, para que en ellos, como en escuela de religion, aprendan á adorar al Señor en espíritu y en verdad.

A las horas que en el capítulo de su distribucion se asignan, tomarán las lecciones á los Colegiales gramáticos, ayudándoles en sus traducciones y composiciones, enseñándoles al mismo tiempo la debida puntuación y ortografia, corrigiendo en esta parte los defectos que cometiesen para que á beneficio de esta leve molestia vayan aprendiendo á pronunciar y escribir correctamente.

Para la mas fácil y completa observancia de estas obligaciones , turnarán los Directores á la disposicion del Rector , quien asimismo les prescribirá las correcciones , de que podrán usar con los inobedientes.

CAPÍTULO VI.

Del Mayordomo y sus obligaciones.

El Mayordomo de nuestro Seminario será Sacerdote de acreditada conducta , é inteligente en cuentas , para que con fidelidad , diligencia y exâctitud administre todo lo que está á su cargo. Tendrá obligacion de recaudar y percibir las rentas , frutos y pensiones pertenecientes á la casa , dando las cartas de pago y recibos correspondientes , tomar las cuentas á los oficiales que trabajaren por cuenta del Seminario ; pagar por meses el estipendio de los superiores y salarios de los criados ; hacer las prevenciones para la Comunidad en los tiempos oportunos ; componer los muebles de las oficinas ; y reparar el edificio quando lo pidiere la

necesidad , con todo lo demas que conduce en esta parte á la buena administracion de los bienes del Colegio.

Para su gobierno tendrá un libro, en que con claridad escribirá todos los empleados en el Seminario desde el Rector hasta el último sirviente, notando sus nombres , apellidos , patrias y lugares , dia, mes y año en que entraron en la casa, la renta con que á cada uno se le contribuye , y el ministerio que exerce.

Igualmente tendrá otro libro, en que asiente á todos los alumnos que sean de número ó porcionistas , con la misma claridad y expresion que acabamos de proponer.

Tambien deberá tener otros dos libros : en el primero pondrá una razon individual de las rentas , censos y demas pensiones del Seminario , y en él mismo con separacion llevará cuenta de lo que recibe de los porcionistas : en el segundo notará los gastos que se hicieren en la reparacion de la fábrica , Iglesia y Sacristia , en la compra de alhajas y muebles para el uso de la Comunidad : en el mis-

mo separadamente llevará razon de las provisiones por mayor, y gasto diario de la casa. Formará un inventario, que renovará todos los años de los muebles, alhajas y utensilios del Seminario, previniendo lo que el uso y el tiempo hubiesen consumido, y lo que de nuevo se fuere reponiendo. Nos presentará este inventario con las cuentas anuales, y aún fuera de ellas siempre que lo pidiésemos.

Un dia en cada mes dará las cuentas al Rector, acompañado del Vice-Rector, y mereciendo su aprobacion, las firmarán los dos; al mismo tiempo se le satisfará lo que resultare á su favor, y pondrá al pie su recibo; mas siendo alcanzado, depositará el alcance en la arca.

Para mayor seguridad y resguardo del dinero, ordenamos que nunca quede en poder del Mayordomo mas cantidad que la precisa para el gasto de la Comunidad en el mes inmediato, y quando entrare en su poder alguna cantidad de consideracion, se pondrá inmediatamente en la arca de tres llaves, anotán-

dolo en el libro de entradas que hay en ella.

Mandamos tambien, que la arca destinada para el depósito del dinero, conste de tres llaves; una tendrá el Rector, otra el Vice-Rector, y la tercera el Mayordomo.

Siempre que éste necesitare de alguna cantidad para las provisiones por mayor, ú otros gastos extraordinarios, concurrirán los tres, á cuyo cargo estan las llaves, y se le entregará lo que legítimamente pidiere, notando en otro libro de salidas, que tambien se reservará en la arca, la partida del dinero que se extrae, y el motivo porque se extrae, y lo firmará el Mayordomo para que así conste el cargo que se le hará á su tiempo.

Al fin del año nos presentará las cuentas, para que de este modo formemos una idéa cabal y perfecta del gobierno económico de nuestro Seminario.

Será de su cuidado el disponer y alhajar los quartos de todos los superiores, proveyéndolos con decencia de los utensilios necesarios.

Observará la conducta de los fámulos y demas sirvientes, dentro y fuera del Seminario. Zelará que todos estos cumplan en la casa con sus respectivas obligaciones; que oygan misa todos los dias, que confiesen y comulguen á lo menos una vez al mes, y que asistan á los exercicios espirituales diarios á que el Rector les asignase, en quanto les permita su oficio. Reprehenderá y castigará á los defectuosos y omisos, y si la reprehension y el castigo no tuviesen el efecto deseado, dará cuenta al Rector, quien podrá proceder hasta despedir los criados; mas respecto de los fámulos lo hará con acuerdo especial del Prelado.

Se valdrá de una muger honesta, recatada y de buenas costumbres, para que limpie la ropa de la casa, y de todos los individuos, pagándola por su trabajo el salario correspondiente.

Procurará que la comida vaya con limpieza, y se sirva con puntualidad; de suerte que la Comunidad nunca espere, ni se altere la hora establecida en nuestras Constituciones.

La comida así de los superiores como de los Colegiales y sirvientes, será la que muy por menor y con toda expresion y claridad se halla asignada en el despacho que sobre este punto tenemos dispuesto; y mandamos al Mayordomo que se arregle en un todo á esta disposicion, sin exceder ni faltar mientras que por Nos no se ordenare otra cosa.

CAPÍTULO VII.

Del Ayudante del Mayordomo.

Para el exácto cumplimiento de las obligaciones que comprehende el empleo de Mayordomo, establecemos que haya ademas del principal, una persona secular de buena conciencia, con el nombre de Ayudante del Mayordomo. Este tendrá cuidado de la provision quōtidiana, valiéndose del Ayudante de Cocina, y haciendo las compras con equidad. Dará á su tiempo lo necesario, para que los demas sirvientes cumplan con sus respectivos ministerios. Tendrá las oficinas que

estén á su cargo , limpias y aseadas. Llevará con claridad la cuenta del gasto ordinario , y la dará todos los dias al principal , para que éste la ponga en el libro por su órden. Custodiará las provisiones para el gasto y consumo de la casa, procurando no desperdiciarlas ni gastarlas superfluamente , y avisará al Mayordomo con anticipacion para reponerlas con tiempo. Tendrá con la debida custodia la ropa blanca del refectorio , y cuidará que se mude todos los domingos , entregando para este efecto al Refitolero la ropa limpia que sea necesaria , y recibiendo de él la que se muda , para que á su tiempo la lleve y limpie la colandera , en todo lo qual procederá con la cuenta y razon correspondientes.

No podrá jamas dar ni prestar cosa alguna de las que estén á su cuidado, pena de ser responsable á todo lo que faltare por esta causa. Estará subordinado al Mayordomo , y hará quanto le mandase con respecto al gobierno temporal del Seminario.

CAPÍTULO VIII.

De los Fámulos.

Como nuestra voluntad y deseo es la puntual asistencia á todos, y á cada uno de los individuos que forman la Comunidad, es indispensable un número competente de fámulos y demas criados, de quienes hablaremos en los capítulos siguientes. Ordenamos, pues, que los sirvientes llamados comunmente fámulos, sean por ahora quatro. Se nombrará para estos oficios á estudiantes pobres diocesanos, hijos de padres honrados. Se tomarán con la mayor exâctitud los informes de sus prendas y qualidades, especialmente si son humildes, fieles y de buenas costumbres, para que así se haga la eleccion en los que sean mas conformes á nuestras intenciones.

Será de su obligacion despertar por la mañana á los superiores y alumnos, en la forma y hora que se asignarán en el capítulo de la distribucion de horas. Servir á la mesa, dar el desayuno á los

Catedráticos y demas superiores, levantar y hacer las camas, llevar agua á sus quartos, asearlos y barrerlos con frecuencia, encender y llevarles los brase-ros en tiempo de invierno, con todo lo demas que les fuere mandado, barrer una vez en cada semana los tránsitos y las aulas, cuidar de los enfermos, sacristia y refectorio, traer y llevar las cartas al correo, y hacer los recados de los alumnos; pero mandamos que estos no se hagan sin expresa licencia del Director que estuviere de semana.

Aunque estas obligaciones y ministerios serán de todos, y cada uno, sin embargo para el mejor órden turnarán en algunos de ellos por semanas, segun le pareciere al Rector, exceptuando los oficios de Sacristan, Enfermero, Refitorio y el de llevar y traer las cartas del correo, que distribuirá el mismo Rector por el tiempo de su voluntad en ciertos y determinados sirvientes; mas no por esto quedarán exêntos de los demas ministerios, quando les sean compatibles. Asimismo deberán ayudarse mutuamen-

te quando lo exija la necesidad, sin que nadie pueda excusarse con el vano y frívolo pretexto de no pertenecerle, ó no estar de semana, que suele ser la causa de donde nace algunas veces el trastorno y alteracion en el gobierno de una Comunidad.

El oficio de Sacristan se exercerá por uno de los fámulos, á quien lo encomendare el Rector, y será de su cargo custodiar las llaves de la Sacristia, y la de los caxones en que estén las casullas, cálices y otras alhajas de la Iglesia: cuidará de barrer con frecuencia, y preparar con anticipacion lo necesario para la celebracion de las misas, y concluidas, recoger los ornamentos, aseandolos y limpiandolos con todo lo demás que conduce á la pulcritud y limpieza. Igualmente tendrá sumo cuidado de la lámpara del Santísimo, preparandola por la mañana antes de empezar las misas, y á la noche antes de recogerse, para que de este modo la luz que arde delante del Monarca Sacramentado, sea en lo posible permanente, qual debe ser

nuestra humilde adoración, que en ella se significa.

Quando se hubiere de labar la ropa de la Sacristia, dará aviso al Mayordomo, quien mandará se entregue á la colandera, tomando primero una razon de todo lo que lleva. Los corporales y purificadores se lavarán antes por el Sacerdote que estuviere de semana para la misa de la Comunidad. Pondrá agua en el lavatorio y toalla, que solo esté destinada para purificarse los Sacerdotes que celebraren. Hará hostias nuevas de ocho á ocho dias; procurará que el vino sea puro y sin sospecha de corrupcion, y que el agua que ha de servir para el Sacrificio, sea la mas clara y sin sabor. Cuidará de que nunca falte en la pila de la Sacristia agua bendita, para cuyo efecto y para que puedan surtirse de ella todos los individuos de la casa, tendrá prevenida todos los domingos la cantidad de agua que sea necesaria, y avisará al que celebrare la misa de la Comunidad, que la bendiga. Tambien tendrá en la misma Sacristia una epacta, para registrar los

misales, y poner los frontales segun el color que pida la solemnidad, y á proporcion de esta dispondrá los ornamentos para la misa.

Omitimos hacer otras advertencias al sirviente empleado en este ministerio, porque si tiene fe viva del Señor, que habita en nuestros templos, no necesita de mas prevenciones para el ornato y aseo de su casa, y de todo lo perteneciente á sus altares.

El Refitolero barrerá el Refectorio todos los dias, antes de la hora del desayuno preparará las mesas con la mayor limpieza, poniendo en el lugar de cada uno de los alumnos, mantel, servilleta, salero, cuchillo, cuchara con su tenedor, pan, jarra con agua y un vaso lavado: concluido el desayuno, limpiará los manteles con curiosidad, y esta misma diligencia practicará antes y despues de la comida y cena, y en estas preparará tambien las mesas de los superiores: recogerá los fragmentos y sobras que deberán invertirse en beneficio de los pobres.

Deseamos la mayor puntualidad en todo lo que sea propio de su oficio, para que no haya atraso en la distribucion de horas tan necesaria para el buen gobierno de la casa.

Será muy fiel en todo lo que está á su cuidado. Nunca podrá extraer cosa alguna de esta oficina sin la licencia expresa del Mayordomo, debiendo ser responsable á lo que faltare por su descuido y negligencia. Todos los domingos mudará la ropa de las mesas, y la entregará al Ayudante del Mayordomo, el qual le dará la ropa limpia que sea necesaria.

CAPÍTULO IX.

Del Enfermero, cuidado y asistencia de los enfermos.

Uno de los objetos á que debe atenderse con particular zelo y esmero en nuestro Seminario, es la puntual y caritativa asistencia de los enfermos; por lo qual ordenamos que el oficio de Enfermero se encomiende por el Rector al

fámulo que le parezca mas á propósito para su desempeño.

Quando enfermarse algun superior Seminarista, ó criado de la casa, avisará al Rector y Mayordomo, para que se disponga con toda puntualidad llamar al médico ó cirujano, para que ordene las medicinas correspondientes á su alivio, y el Enfermero pondrá el mayor cuidado en recibir y executar sus órdenes, y en administrar á sus horas al paciente los alimentos, y quanto sea conducente al recobro de su salud, de suerte que nada se omita de lo que pueda servir al consuelo del enfermo.

Para la mejor asistencia de los enfermos, tendrá el Seminario, médico, cirujano y boticario determinados, procurando que para estos oficios se nombren los facultativos mas acreditados, y que sean de la satisfaccion de los superiores; y se les contribuirá con los salarios competentes, á proporcion del número de individuos: mas conferimos al Rector facultad para poder llamar á consulta, quando lo pidiere la necesidad, á

otros facultativos á expensas del Seminario.

Siendo la vida espiritual de mayor importancia que la corporal, es nuestra voluntad que se observen en el Seminario las disposiciones canónicas, de que al tercer dia de calentura continua limpien los enfermos sus manchas en el baño Sagrado de la Penitencia.

Quando se hubiere de administrar el Santo Viático y Extrema-Uncion, concurrirá la Comunidad á actos tan religiosos; y desde que el enfermo reciba el último Sacramento, procurará el Rector que no falte un Sacerdote de su lado, que le asista en este trance. A qualquiera hora que se ponga en la agonía hecha la señal de campana, si fuese de dia, ó avisando por los quartos, si de noche, acudirán todos los Sacerdotes á leerle la recomendacion del alma, y el resto de la Comunidad con los Directores se juntará en la Capilla para el mismo fin.

En caso de fallecer algun Superior, Colegial de número, ó sirviente, cos-

teará la Comunidad el entierro, y será correspondiente al carácter y empleo que haya obtenido en nuestro Seminario.

Esperamos que la casa preste todos estos oficios con aquel amor y caridad fraternal que cada uno desea para su misma persona.

Advertimos que los gastos en las indisposiciones leves de los alumnos porcionistas, serán á expensas del Colegio; mas declarando los facultativos ser grave la enfermedad, correrán por cuenta de sus padres, tutores ó interesados (exceptuando los salarios del médico y cirujano), en cuyo caso el Ayudante del Mayordomo formará una razon individual de lo que suple el Seminario, que entregará á su tiempo á los insinuados parientes ó interesados.

Igualmente establecemos que en los casos de salir los enfermos á la Ciudad ú otra qualquiera parte, no tenga la casa obligacion de correr con los gastos; pero nos reservamos el contribuir al paciente con alguna cosa para alivio de sus males. Si el médico declarare ser nece-

saria é indispensable su salida , le señalarémos una qüota fixa segun lo mas ó ménos grave de la enfermedad que padece , y permitan las rentas del Seminario.

CAPÍTULO X.

Del Portero, y su Ayudante.

La importancia de que el oficio de Portero se desempeñe con la mayor exâctitud , pide que se elija para él una persona de confianza , prudente , virtuosa y política , para que reciba á todos con urbanidad y cortesía.

Por la mañana á la hora que asignare el Rector , tomará de su quarto las llaves , abrirá la puerta exterior ó primera , teniendo siempre cerrada la interior , ó de la clausura para el silencio y quietud del Seminario ; mas deberá el Portero estar muy pronto en abrirla siempre que tocasen la campana. Jamas llevará recados ó papeles á los quartos de los alumnos ó sirvientes , y menos introducirá en ellos á personas de fuera , aun-

que sean padres ó parientes , sin pedir licencia al Rector ó Superior inmediato; con su anuencia y beneplácito podrán bajar al lugar que destinará el Rector para visitas.

No intentamos comprender en este precepto á los Superiores ; así permitirá el Portero entrar al que buscase al Rector , Mayordomo ó Catedráticos , y siendo persona de carácter la acompañará hasta su quarto.

Tendrá suma vigilancia en que no entren personas de otro sexô , y en esto mandamos que se observe para con todos la mas exâcta clausura ; mas no siendo nuestra voluntad privar á las madres , hermanas ó parientas del consuelo de ver alguna vez á nuestros Seminaristas , queremos que esto se haga en lugar público , qual es el que media entre la puerta exterior principal y la de la clausura.

Un quarto de hora antes de empezar los exercicios literarios , tendrá abierta la puerta interior , para que los Cursantes de fuera vayan entrando á sus pasos res-

pectivos ; pero tendrá particular cuidado en cerrarla concluidos éstos y el ejercicio de las Aulas , y executará lo mismo en las horas de la tarde.

Será tambien de su cargo tener cerrada la puerta , llamada de los Carros, la que solo se abrirá para la introduccion de aquellas cosas que no corresponde hacerse por la principal.

Para mejor seguridad de la casa , ordenamos que se cierren las puertas al toque de Ave Marías en todos tiempos , y se entreguen las llaves al Rector , quien hará registro con frecuencia para precaver fraudes ó descuidos.

Recibirá de los quartos todos los Domingos las mudas de los Superiores , con todo lo demas que haya de lavarse. Los Colegiales y sirvientes baxarán las suyas, y se las entregarán con separacion en la Portería , y él mismo lo hará á la colandera , tomando primero razon por escrito y con claridad de todo lo que lleva. Quando se volviere la ropa separará la de los Superiores , y la entregará en sus quartos por su propia mano ; mas los

alumnos y criados recibirán la suya en el mismo lugar y sitio en que la entregaron , procurando en quanto sea posible evitar todo ruido , como opuesto al silencio y quietud que deseamos en nuestro Seminario.

Para que la Portería nunca quede sola y sin el debido cuidado , y el Portero pueda cumplir todas sus obligaciones con la puntualidad y exâctitud que requiere su oficio , se le señalará un estudiante pobre , de buena conducta y de toda satisfaccion y confianza , el qual le ayudará en los ministerios que pareciere al Rector , y suplirá por él en sus indisposiciones y ausencias.

CAPÍTULO XI.

Del Cocinero , y su Ayudante.

El Cocinero y su Ayudante serán fieles y de buenas costumbres ; procurarán tener á sus horas la comida y cena preparadas , para que la Comunidad no padezca la mas leve detencion en la distribucion de sus horas. El Ayudante estará

muy obediente al principal, y los dos muy en particular al Rector y Mayordomo. Les encargamos sean sumamente limpios, diligentes y activos en los ejercicios propios de su oficio, y con especialidad en todo lo que mira al alimento de los enfermos, que siempre deberán ser un objeto muy particular de nuestro amor y caridad.

Nunca faltará de casa alguno de estos sirvientes, pues siendo la Comunidad numerosa sucederá con frecuencia ser necesario el uso de su oficina. El Ayudante saldrá con el del Mayordomo á hacer las compras para el día. Encenderá los faroles de los tránsitos al anochecer en todos tiempos: preparará con cisco los braseros de los superiores en el invierno; y últimamente executará con toda puntualidad los encargos que se le hicieren tocantes á su oficio.

CAPÍTULO XII.

Avisos generales para todos los Sirvientes.

Los sirvientes de nuestro Seminario como plantas que forman tambien este jardin delicioso, deben difundir por todas partes el buen olor y fragancia de las virtudes; así les encargamos la decencia en el vestido, y la compostura en sus acciones y palabras; de modo que en su porte y rectitud de costumbres acrediten en todos los lugares la santidad de la casa en que habitan. Vivirán unidos con el lazo y vínculo del amor para ayudarse mutuamente en el desempeño de sus obligaciones: serán muy fieles, tanto en las cosas que pertenecen á sus oficinas, como en las demas que son del Seminario.

Tratarán con urbanidad y respeto á todos los superiores y alumnos, y nunca se encargarán de recados para éstos sin la licencia y permiso del Director que estuviere de semana. Jamas entrarán sin causa urgente en los quartos de los Co-

legiales , ni admitirán á los mismos en los suyos ; y para evitar toda familiaridad , prohibimos que se mezclen en sus paseos y recreaciones.

Todos los meses confesarán y comulgaran ; mas ordenamos que reciban la santa comunión en la primera misa que se celebre en la casa , para que nadie falte á su oficina , y la Comunidad no padezca la mas leve detencion en la distribucion de sus horas.

Oirán misa todos los dias , y por la tarde asistirán al rosario y oracion , y á los demas exercicios que les prescribiere el Rector. Antes de acostarse harán exâmen particular de conciencia ; últimamente estarán sujetos y subordinados á las órdenes del Mayordomo , obedeciendo puntualmente á quanto les mandare. Si hubiesen de salir de casa á recrearse ó á negocios y quehaceres particulares suyos , será con su previa licencia , y en su defecto con la del Vice-Rector ó Superior inmediato , y á su regreso se presentarán al mismo.

PARTE SEGUNDA.

CAPÍTULO PRIMERO.

*De los Colegiales de número y Porcionistas,
y sus circunstancias.*

Considerando los Padres del Santo Concilio de Trento la suma importancia en la acertada eleccion de los alumnos Seminaristas, nos proponen en el capítulo 18 de la sesion 23 *de Reformatione* las qualidades y dotes que deben acompañarles. Siguiendo en un todo tan sabias y piadosas disposiciones, ordenamos que los jóvenes que pretendan ser admitidos en nuestro Seminario en calidad de Colegiales de número, y sin contribuir cosa alguna para su sustento, hayan de ser pobres, naturales de nuestro Obispado, hijos de legítimo matrimonio, que sepan leer y escribir suficientemente, de edad de doce años por lo menos, y que hayan dado muestras de su inclinacion al Estado Eclesiástico, y bien fundadas esperanzas de que serán útiles á la Iglesia

por su aplicacion á la virtud y letras.

Por la pobreza que hemos propuesto, y que expresamente nos recomienda el Santo Concilio, no entendemos la suma indigencia ó mendiguez, sino aquel estado verdaderamente ténue, y de cortas facultades, que imposibilita á los padres del pretendiente á mantenerle con decencia en la carrera de estudios; pero que sin embargo tienen los suficientes medios para asistirle en el Seminario con la ropa interior y exterior, y los utensilios del quarto.

Mucho deseáramos poder conservar en nuestro Seminario las catorce Becas de gracia, que desde su ereccion fueron establecidas; pero como quando se hizo esta asignacion y en muchos años despues no se erigió en él Cátedra alguna, y á nuestro ingreso en el Obispado no habia sino dos de Filosofia, y una de Teología Escolástica, nos ha sido preciso aplicar principalmente nuestro cuidado á la ereccion y dotacion de varias Cátedras, que en el Plan de Estudios se expresan, por ser estas para el debido arreglo del Se-

minario, y logro de los fines del Santo Concilio uno de los objetos mas importantes, y el que entre todos debe merecernos la primera atencion, como que de su establecimiento y subsistencia depende la perfecta instruccion de los Seminaristas, y la pública enseñanza y utilidad de nuestros diocesanos y demas concurrentes á sus estudios. Y mediante que no podria verificarse la dotacion y subsistencia de dichas Cátedras, si de las rentas que al presente goza el Seminario, se desfalcare la porcion necesaria para el sustento de los catorce Colegiales de número, y que la notoria pobreza de la mayor parte de nuestro Clero no permite que se piense en la actualidad en aumentar en manera alguna su contribucion, hemos creido deber reducir á quatro las Becas de gracia, por exígirlo así la utilidad pública y comun de toda la Diócesis, que es muy justo se prefiera á la particular de algunos pocos diocesanos, que podrian mantenerse en el Seminario con las Becas que se suprimen. Y por quanto de la perpetua é

indispensable observancia de esta providencia depende la estabilidad de las Cátedras, para que esta se verifique, ordenamos que en ningun tiempo y por ninguna causa, motivo ni pretexto puedan proveerse mas Becas de gracia que las quatro, á no ser que preceda para ello facultad expresa de S. M. ó de su Consejo; y aun por lo respectivo á estas deberá suspenderse la provision de una, ó de dos, ó de todas, siempre que esto sea necesario para la competente dotacion y permanencia de las Cátedras, para cuyo efecto nos desprendemos del derecho de proveerlas, y del consuelo que tendríamos en colocar en nuestro Seminario algunos estudiantes pobres, por estar ciertamente persuadidos, sin duda en contrario, á que esta obra de piedad particular impediria en las actuales circunstancias la utilidad pública y comun de toda la Diócesis, y las imponderables ventajas que de la ereccion de Cátedras hemos experimentado ya, y nos prometemos lograr en lo sucesivo con mas abundancia en nuestros diocesanos y demas

concurrentes á las aulas del Seminario.

Las quatro Becas de gracia que por ahora ha de haber en nuestro Seminario, y las que con el favor de Dios se aumentaren en lo sucesivo, se proveerán de todas las Vicarías de nuestra Diócesis, contribuyentes á la manutencion del Colegio, prefiriendo aquellas de que no hubiere habido Colegial alguno de número, y con la condicion indispensable que de cada Vicaría no haya mas que un Colegial pobre, y hasta haber pasado seis años no le podrá suceder otro de la misma.

Como el Santo Concilio, aunque manifestó su predileccion hácia los estudiantes pobres, no excluye á los ricos, ántes bien quiere que éstos sean admitidos tambien en el Seminario, con tal que se mantengan á sus propias expensas, y muestren deseos de dedicarse al servicio de Dios y de su Iglesia: ordenamos que á mas de los Colegiales de número, se reciban en nuestro Seminario con el título de porcionistas, que paguen su sustento, quantos permitan sus habitaciones

con preferencia de los diocesanos á los de fuera, y en los que hayan de ser admitidos con este título, deberán concurrir las calidades prevenidas con respeto á los Seminaristas de número, exceptuando unicamente la de pobreza.

Para que la admision de los Colegiales, así de número, como porcionistas, pueda hacerse con el debido conocimiento: ordenamos, que el que pretenda alguna de las Becas, presente por medio de Procurador en nuestra Secretaría de Cámara memorial en forma, en que exprese el lugar de su residencia, y lo que haya estudiado y en dónde, y lo acompañará con la fe de bautismo y título de orden, si lo tuviere. Si se le hace la gracia, se expedirá comision al Cura de la Iglesia donde fuere parroquiano, para que valiéndose de quatro testigos fidedignos é imparciales, reciba por testimonio de Notario ó Escribano informacion sumaria de la legitimidad, y demas circunstancias que deben concurrir en el pretendiente, segun y como se previene en el interrogatorio acostumbrado;

y el mismo Cura pondrá tambien su parecer jurado de la calidad del pretendiente y testigos.

Esta informacion se reportará cerrada á nuestra Secretaría de Cámara , y en su vista , viniendo en forma , pondremos á continuacion el auto correspondiente de aprobacion y admision , mandando al Rector y demas superiores le reciban , tengan y reconozcan por alumno del Seminario. Y para que en todo tiempo conste su admision , ordenamos , que estas informaciones (que serán dirigidas al Rector con carta de nuestra Secretaría) se custodien en el Archivo del Seminario.

El nuevo Colegial se presentará al Rector , y demas superiores de la casa , de quienes recibirá con sumision los buenos y saludables consejos que le dieren , y acreditará con la practica , que los aprecia y conserva en su corazon.

No determinamos el tiempo que han de permanecer en el Seminario los Colegiales de número , porque no siendo todos iguales en los talentos , unos necesi-

tan mas años que otros para instruirse é imponerse , segun nuestros ardientes deseos. Sin embargo , si en el discurso de un tiempo competente y regulado por la prudencia , llegáremos á conocer la ineptitud ó inhabilidad de algunos , los despediremos como incapaces , y no llamados de Dios al ministerio del altar.

CAPÍTULO II.

Del vestido interior y exterior de los Seminaristas , y libros que deben traer.

Los alumnos Seminaristas , como en cierto modo separados del mundo , no solo deben distinguirse de las personas del siglo en los interiores adornos de la virtud y de la ciencia , sino tambien en los hábitos exteriores , para que así exciten en los ojos de todos el alto concepto que se merecen los que se educan para ser Ministros del Señor. En consecuencia de esto , mandamos que vistan todos un hábito uniforme exterior de manto pardo , y beca azul de paño , y bonete de bayeta negra.

Usarán de este vestido de respeto siempre que por qualquiera motivo hayan de salir de casa, y aun en ésta lo usarán quando hubiesen de recibir ó despedir al Prelado, ó algun otro personage de alto carácter: quando haya conclusiones públicas: en la asistencia á la misa que se celebrará todos los dias á la Comunidad: en los actos de confesion y comunión; y finalmente siempre que el Rector lo juzgase conveniente.

Dentro de casa será el vestido ordinario y continuo, sotana del mismo color y paño que el del manto, y bonete de bayeta negra, chupa y calzon de paño negro, y en verano permitimos que sea de alguna otra tela mas ligera, con tal que no sea de seda, la que prohibimos absolutamente á nuestros Seminaristas. Con este vestido asistirán á todos los actos de Comunidad, exceptuando los arriba mencionados, á las aulas de nuestro Seminario y recreaciones; y mandamos que aun en verano no salgan sin él de sus quartos.

Cada uno de los alumnos traerá la

ropa blanca interior necesaria ; quatro sábanas , dos fundas , quatro almohadas, una sobre-cama , una ó dos mantas, dos paños de manos , un Crucifixo pequeño de bronce ú otro metal , una arca ó baul, dos sillas , una pila de agua bendita , rosario y otras menudencias conducentes para la limpieza y aseo.

Traerán igualmente los Seminaristas los libros necesarios para las facultades que hayan de estudiar , los Catecismos Romano y de Fleuri traducidos á nuestro idioma , y el librito de Oracion y Meditacion del Venerable Granada ; pero advertimos , que todo lo expresado en este capítulo correrá por cuenta de los Colegiales , sean de número ó porcionistas.

CAPÍTULO III.

De la distribucion de horas en los dias de estudio.

Como la distribucion del tiempo es una de las cosas que mas conducen al aprovechamiento en la virtud y letras,

nos ha parecido establecerla en la forma siguiente. Desde San Lucas hasta Resurreccion los fámulos á quienes por turno correspondiese , despertarán á los Superiores y Colegiales , á las seis de la mañana. Se dividirán por transitos , y comenzando por el Rector , Vice-Rector y Catedráticos, encenderán los belones.

Al primer aviso deberán vestirse los alumnos , y levantando al mismo tiempo su corazon al Señor , le darán las gracias por el beneficio de haberles dexado pasar la noche , ofreciendo y consagrando de esta suerte aquellos primeros momentos de la mañana al Autor y Conservador de su sér. Compondrán las camas, se lavarán y peinarán ántes que den las seis y media , á cuya hora se tocará la campana , é inmediatamente baxarán con mucha modestia á la Iglesia : luego que hayan entrado en ella , implorarán la asistencia del Espíritu Santo con la antífona : *Veni Sancte Spiritus* , y el versículo y oracion propia , que entonará el Presidente, y se leerá brevemente un punto de meditacion , teniendo sobre él un

quarto de hora de oracion mental con la mayor devocion y recogimiento: el que tuviere causa justa para salir de la Iglesia, pedirá licencia al Presidente. Poco ántes de concluirse este exercicio, irán á la Sacristia los dos Colegiales que hayan de servir al Sacerdote en el altar, y le ayudarán á vestir los ornamentos sagrados, é inmediatamente comenzará el Sacrificio de la Misa; luego que se concluya se rezará la Letania de nuestra Señora, é irán al refectorio sin estrepito y sin mormullo, en donde se les dará la refaccion correspondiente, y nadie la podrá llevar ó tomar fuera sin licencia del Rector. Despues del desayuno se retirarán todos á sus quartos á repasar sus lecciones y tareas. En esta hora, y en las demas destinadas al estudio, se tendrán abiertas las puertas, para que el Repasante pueda zelar si estudian, ó se divierten los alumnos; y se prohíbe absolutamente en este tiempo el juntarse los Colegiales, ó pasar de unos quartos á otros, y aun salir de ellos sin necesidad.

Á la hora de entrar los Preceptores

de gramática de esta Ciudad en sus aulas contiguas al Colegio, baxarán á ellas los Colegiales gramáticos hasta nueva providencia, y se arreglarán en todo al método de sus maestros.

Los que estudiaren otra facultad, permanecerán en sus quartos y estudio, hasta que sea la hora de asistir á sus respectivas aulas, lo que executarán con la mayor puntualidad, observando exâctamente lo que en nuestro Plan de Estudios se prescribe.

Concluidas las horas de Cátedra se retirarán á sus quartos, y estudiarán hasta las doce. A esta hora (que asignamos para todos tiempos) se tocará la campana á comer, y entrarán todos de comunidad en el Refectorio: el Rector, Vice-Rector y Catedráticos, ocuparán los puestos por su órden: los Colegiales guardarán el de las clases, y la antelacion de ingreso, permaneciendo en pie, hasta concluirse la bendicion de la mesa, que dirá el Rector ó el que hiciere sus veces según las rúbricas del Breviario Romano. Hecha esta cerimonia, se sentarán.

Durante la comida se leerá en algun libro devoto como el Venerable Fr. Luis de Granada , ú otro á disposicion del Rector , y en esto queremos que nunca se dispense , para que al paso que el cuerpo toma su alimento, el alma reciba tambien el suyo para nutrirse y perfeccionarse en la vida espiritual. Turnarán en esta lectura por semanas los Colegiales, quedando dispensados los gramáticos de esta obligacion.

Cada uno de los individuos se contentará con la racion que se le diere , y si le faltare alguna cosa , llamará á alguno de los sirvientes , haciéndole señal en el plato , y le dirá lo que se le ofrece. Acabada la comida , doblarán todos con curiosidad sus servilletas , y hecha la señal por el Rector , dirá el lector : *tu autem Domine miserere nobis* , y se levantarán de las mesas : puestos en pie fuera de ellas , darán las gracias al Señor , segun las mismas rúbricas del Breviario, é inmediatamente saldrá la Comunidad formada , rezando por coros el cantico del *Magnificat* , y se dirigirá á la Iglesia,

donde se dirá la Salve á María Santísima con el Versículo y Oracion correspondientes, y la Antífona, Versículo y Oracion propia del Santísimo.

Desde esta hora hasta la una estarán juntos todos los Colegiales en la quiete ó recreacion, que se tendrá en el lugar que al Rector pareciere mas conveniente, y los Directores Repasantes procurarán que sus conversaciones sean sobre lo que han oido leer en el Refectorio, ó sobre otras materias propias de los que se educan para Ministros del Santuario, evitando altercaciones y porfias, risadas descompuestas, y qualesquiera otras acciones que sean ajenas de la buena crianza. Ninguno podrá dexar de asistir á la quiete, ni salir de ella sin permiso del Director Repasante. En tocando á silencio, que será á la una en punto, se retirarán á sus quartos á repasar sus lecciones. A la una y media se juntarán los gramáticos en el quarto llamado de estudio, y el Repasante les tomará las lecciones, y exâminará si han concluido sus tareas.

A las dos se tocará la campana , y todos los alumnos pasarán á sus respectivas aulas : en saliendo de las Cátedras, tendrán hasta las cinco el desahogo de alguna diversion ó juego honesto en el patio , ó en donde dispusiere el Rector; mas prohibimos con todo rigor , que en recreaciones , quietes y paseos se mezclen con los Colegiales los criados de la casa, ú otras personas de fuera. A las cinco se hará la señal , y baxarán á la Iglesia, en donde como por la mañana se tendrá leccion espiritual y oracion , á que se seguirá el Rosario y Salve cantada á nuestra Señora , añadiendo la visita de altares en sus propios tiempos. Finalizado este exercicio , se dará en el Refectorio la merienda , y lo restante del tiempo hasta las seis, tendrán una honesta conversacion en el lugar destinado para la quiete.

A las seis se retirarán todos á estudiar los gramáticos hasta los tres quartos para las ocho , en cuyo tiempo se congregarán en el quarto llamado de estudio , y el Director Repasante les to-

mará sus lecciones , se las explicará , y ayudará en sus composiciones; los que estudiaren facultad mayor , hasta las ocho, á cuya hora se juntarán en el lugar que dispusiere el Rector , á conferenciar sobre la materia que han estudiado. A las ocho y media se tocará á cenar , observando en todo lo que queda prevenido acerca de la comida , con sola la diferencia de que en la Iglesia se dirá el Salmo: *De profundis*, con el responso *pro fidelibus defunctis*.

Despues de la cena tendrán los alumnos recreacion hasta las nueve y media; en esta hora y á la señal que se hiciere, irán á sus quartos con mucho silencio , y ántes de recogerse procurarán hacer exâmen de conciencia , debiendo estar apagadas las luces y acostados para las diez, y en esto encargamos á los Repasantes un sumo cuidado y vigilancia.

Desde Resurreccion hasta concluirse el curso , será la distribucion de horas en la manera siguiente : los fámulos despertarán á las cinco y media ; á las seis asistirán á la Oracion y Misa ; luego será el

desayuno, y concluido este, se retirarán á estudiar cada uno en su quarto hasta la hora de asistir á sus cátedras, y lo mismo executarán inmediatamente que salgan de estas hasta las doce, y desde la una hasta que hayan de baxar á las aulas; pero los gramáticos tendrán el repaso media hora ántes de ir á las suyas. Concluidos los exercicios literarios de la tarde, tendrán la recreacion hasta las cinco y media, á cuya hora asistirán á la Oracion y Rosario; y en saliendo de la Iglesia, se les dará en el Refectorio la merienda. Desde las seis y media se tendrá la vela y demas exercicios literarios, que están asignados hasta las nueve que se tocará á cenar.

En lo demas se observará puntualmente lo que queda prevenido en la primera distribucion; pero advertimos, que si lo caluroso del tiempo no permitiere tener la recreacion en la hora señalada, el Rector podrá asignar otra que sea mas cómoda, anticipando las dos horas y media de vela, y demas exercicios literarios, y posponiendo la Oracion y Rosa-

rio; de modo que todo se execute en el tiempo mas oportuno: lo mismo practicará en las vísperas de comunión por lo respectivo á la vela, proporcionando para ella la hora en que estén ya concluidas las confesiones; y en los meses en que las sabatinas ó actos menores no pudiesen tenerse comodamente en la tarde de los sabados destinados para las confesiones, dispondrá tambien que dichos actos se tengan en la tarde del dia anterior, que no sea festivo, para que así puedan confesarse todos con comodidad.

CAPÍTULO IV.

De la distribucion de horas en los dias festivos.

En los dias festivos se observará en todo el mismo método y distribucion que en los demas, segun los tiempos, hasta concluirse los exercicios literarios asignados para estos dias. A la hora acostumbrada asistirán á los Oficios Divinos y Misa en la insigne Iglesia Colegial los alumnos que fuesen señalados, y estos

serán mas ó ménos segun fuere la solemnidad.

A la hora regular se tocará á comer. Por la tarde se saldrá á pasear en la forma que dispondremos en el capítulo siguiente.

Todos los Domingos de Quaresma y vísperas de comunión, á la hora que asignare el Rector, se hará á los Colegiales una breve plática espiritual, que predicarán dicho Rector y Catedráticos por su turno, y el Rector y Vice-Rector lo ejecutarán por sí mismos en las solemnidades principales, y otros dias que les dicte su zelo. El objeto de estas pláticas instructivas, será imprimir en los tiernos corazones de los jóvenes el santo temor de Dios, la práctica de las virtudes y medios de adquirirlas: las terribles obligaciones del Sacerdocio á que aspiran, y en especial la de ser zelosos y fieles operarios en guiar y conducir las almas á la posesion del Sumo bien, para que fuimos criados.

En los dias festivos, y algunos otros de vacaciones particulares, en que se sus-

penden los exercicios literarios acostumbrados, se dedicarán con especialidad los Seminaristas al estudio de la doctrina cristiana, y los Directores Repasantes á explicársela, pues aunque suponemos que ninguno será admitido por Collegial de número ó porcionista, que no esté suficientemente instruido en ella, es muy justo que los que se educan para Ministros de Dios, dispensadores de su palabra, y maestros de los pueblos, se apliquen desde luego á adquirir una mas extendida y perfecta instruccion en las verdades de nuestra santa fe, que algun dia deberán enseñar; por lo qual en cada uno de los citados dias, emplearán el tiempo que señalare el Rector en estudiar los gramáticos y filósofos el Catecismo del Abad Fleuri, y los demas el Romano, y los Directores les tomarán y explicarán la leccion que se les asigne, sin que esto impida que en lo restante del año cuiden de que todos sepan y entiendan bien el del Padre Astete, pidiéndoles á menudo razon de él, y explicándoselo con frecuencia.

CAPÍTULO V.

De algunos ejercicios de piedad y cumplimiento de los preceptos anuales.

Ademas de la Misa quōtidiana , Oracion mental , Rosario y otros ejercicios de devocion y de piedad, que en los dos capítulos anteriores quedan establecidos, nos ha parecido añadir los siguientes:

La frecuencia de los Santos Sacramentos de Penitencia y Eucaristía, recomendada á todos los cristianos, debe observarse con especialidad por los que aspiran al estado eclesiástico ; por lo qual conformándonos con lo dispuesto por el Santo Concilio Tridentino , ordenamos que todos los Colegiales y demas individuos de nuestro Seminario , se confiesen y comulguen con el parecer de su Confesor una vez á lo ménos cada mes, en los dias que en el Plan de Estudios se prescriben ; y el que tuviere causa razonable para no hacerlo , lo avisará al Rector , quien cuidará de que supla esta falta en el dia que le pareciere mas con-

veniente. Para que los Colegiales puedan confesarse en la Iglesia del Seminario, procurará el Rector que las vísperas de comunión por la tarde concurren á ella algunos Confesores seculares ó regulares, y los Catedráticos baxarán tambien á oír las confesiones de los que les llamen para este efecto.

En atencion á la práctica que en punto á parroquianias se observa en esta Ciudad, y por otras justas causas, usando de nuestras facultades ordinarias concedemos nuestro permiso y licencia, para que los Colegiales, fámulos y demas criados dependientes de nuestro Seminario, que vivan dentro de él, y qualesquiera otras personas habitantes y comensales, puedan cumplir y cumplan con los preceptos anuales de confesion y comunión en la Iglesia de dicho nuestro Seminario, sin perjuicio del derecho de las parroquias, precediendo exâmen y aprobacion en doctrina cristiana, de todo lo qual cuidará el Rector, ó el que hiciere sus veces.

Siendo el ayuno una de las obras

mas proporcionadas para macerar la carne , reprimir las pasiones , y satisfacer por los pecados , conviene mucho que los jóvenes se aficionen á él , y lo exerciten algunas veces así para lograr sus muchas y grandes utilidades , como para que quando les obligue el precepto de la Iglesia , les sea muy fácil y suave su observancia , y por lo tanto ordenamos que todos los alumnos de nuestro Seminario ayunen los Viernes de Quaresma y de las quatro temporas , y las vigiliass de Navidad y Pentecostés.

CAPÍTULO VI.

De los Exámenes de los Colegiales

Siempre se han juzgado los exámenes de los jóvenes , como uno de los medios mas propios y oportunos para promover su aplicacion y aprovechamiento , y para formar el concepto debido de su aptitud ó ineptitud para la ciencia que estudian , y para ascender ó no á otra clase ; por lo qual ordenamos que todos los Colegiales de nuestro Seminario sean

exâminados al fin de cada curso en sus respectivas facultades , en la forma siguiente :

Los gramáticos serán exâminados en cada una de las cosas pertenecientes á la clase que hayan estudiado en aquel año; pero á los que en él hubiesen de concluir la gramática , se les exâminará en todas sus partes , de modo que pueda formarse juicio de su perfecta instruccion, é idoneidad para pasar á la Filosofia. Los Filósofos deberán dar razon de todas las materias de su curso respectivo , exponiendo y probando las conclusiones que se consideraren mas necesarias para el estudio de la Teología , y satisfaciendo á los argumentos que se les propusieren. Los Profesores de los lugares teológicos, de lo mas útil é importante de la obra de Melchor Cano , y de las principales conclusiones que en ella se establecen. Los Teólogos, de los dogmas , heregias y quëstiones mas útiles , pertenecientes á los tratados que hayan estudiado en el curso. Los Escriturarios , de lo mas sustancial de los Prolegómenos de la Sagra-

da Escritura, exponiendo ademas de esto el capítulo que se les mandare de los que se hayan explicado en aquel año, y les hubiere asignado el Catedrático. Los Profesores de Concilios, de todos los que comprende la Suma de Larrea. Los moralistas deberán satisfacer á las preguntas que se les hagan, y casos que se les propongan sobre las materias que hayan estudiado.

Para que estos exâmenes se hagan en el modo mas conforme á nuestras intenciones, asignará el Rector con anticipacion los dias y horas en que deberán tenerse, y con la misma señalarán los Catedráticos á sus respectivos discípulos las materias y conclusiones sobre que hayan de ser exâminados, las que se presentarán tambien algunos dias ântes á los Exâminadores, para que puedan enterarse de ellas, y proceder con el debido conocimiento.

Escusamos hacer advertencia alguna á los Exâminadores, porque reservándonos como nos reservamos su nombramiento, nos prometemos que desempeñarán es-

te encargo con la exâctitud é integridad que corresponde á la importancia del asunto, y á la satisfaccion y confianza que haremos de sus personas ; pero ordenamos, que el juicio que formaren y graduacion que hicieren de la instruccion y suficiencia de cada uno de los Exâminados en su facultad y clase respectiva, y de su disposicion para las ulteriores, se ponga por escrito, y que resultando de la censura, que alguno no tiene la instruccion suficiente en la facultad ó clase que haya estudiado, no se le permita pasar á otra hasta que la adquiera.

CAPÍTULO VII.

De los paseos y licencias.

La continua aplicacion al estudio debilita sobremanera, no solo la actividad en las potencias, sino tambien la salud y robustez de los cuerpos : por eso el hombre, semejante á la tierra, que ha de dar sazonados frutos, necesita de una bien arreglada alternativa de trabajo y de descanso ; á consecuencia de esto or-

denamos, que ademas de las recreaciones diarias, todos los domingos y dias festivos, y los jueves de la semana, no habiendo fiesta en ella, salgan por la tarde de paseo en comunidad los Colegiales; en invierno, desde las dos hasta las cinco, para cuya hora deberán estar en el Seminario á la oracion y demas ejercicios señalados.

En verano anticiparán los alumnos la vela y oracion, y despues saldrán á pasearse y divertirse hasta el toque de Ave-Marias. Irán acompañados de los Directores Repasantes, guardando cada uno el lugar que le corresponde. Observarán las reglas de la modestia y compostura, sin pararse á hablar con otras personas, mientras van formados en comunidad.

La diversion del campo se reducirá á aquellos juegos que no siendo impropios del estado á que aspiran, sirven de algun exercicio corporal: prohibimos absolutamente todo juego de naypes y apuestas de dinero, ú otra qualquiera cosa: el juntarse con seglares, aunque sean estudiantes ó criados de la casa, y el

tener meriendas sin expresa licencia del Rector. No permitiendo el tiempo en estos dias el salir de paseo, se tendrá en el Seminario la recreacion.

Como el trato frecuente con las personas de fuera aparta y distrae sumamente de aquellos exercicios que forman toda la ocupacion y tarea de un Colegial Seminarista, ordenamos que el Rector no conceda á los alumnos mas veces licencia para salir de casa, aún á las de sus padres ó parientes, que tres ó quatro veces al año, y esta licencia será tambien limitada en quanto al tiempo, y en quanto á la misma casa de la visita ó convite; de suerte, que por ningun pretexto ni motivo puedan exceder de la hora, ó pasar á otra parte, y el que contraviniese á esta providencia, será castigado rigurosamente.

CAPÍTULO VIII.

Del respeto que deben tener los Colegiales á los Superiores.

El tributar honor y respeto á los mayores, es uno de los preceptos mas recomendados por el mismo Jesu-Cristo. Los jóvenes del Seminario deben mirar á sus superiores como á padres y maestros, que les instruyen y enseñan la ciencia de la salud y vida espiritual; tesoro á la verdad incomparablemente mayor que la temporal; con respecto á esto encargamos estrechamente á nuestros Seminaristas la veneracion á sus personas, la mas rendida obediencia á sus disposiciones, la docilidad en admitir sus consejos, y la mansedumbre en recibir las correcciones, como tan necesarias para su instruccion y aprovechamiento: y estas virtudes, al paso que exercitadas con exâctitud serán pruebas legítimas del amor y del respeto, serán tambien las menos equívocas de la vocacion al ministerio del altar.

El tratamiento de palabra con que deben honrar á los superiores, será la expresion: el señor Rector; el señor Vice-Rector; el señor Don N. de N. Por lo que respecta á los cumplimientos de fuera, quando se hubiere de visitar á alguna persona de carácter, lo hará el Rector acompañado de uno de los Catedráticos, ó dos alumnos teólogos, y se aumentará el número segun la calidad del sugeto. Las visitas que no pidan tanta formalidad, las hará el Vice-Rector asociado de dos Colegiales.

Quando el Prelado visite el Seminario, saldrá á recibirle toda la Comunidad: los superiores con manteos y bonetes, y los Colegiales con becas.

CAPÍTULO IX.

De la urbanidad y cortesanía entre los iguales.

Es necesario para la buena crianza y educacion de los Seminaristas, que se traten reciprocamente con urbanidad y decoro; así deberán darse unos á otros el

tratamiento de *Vmd.* siempre que se encuentren ó saluden, se harán mutua reverencia, descubriendo la cabeza, y ejecutarán lo mismo al despedirse.

Prohibimos con el mayor rigor, como enteramente contrario á la modestia del trato, el reñir, burlarse y ponerse apodos: y mandamos á los Directores tengan suma vigilancia en precaver y corregir qualquiera descuido ó exceso, á que la tierna edad puede precipitarles en esta materia, considerando que las máximas insinuadas son los primeros principios, no solo de la urbanidad y cortesía, sino tambien del esplendor y hermosura de las virtudes.

CAPÍTULO X.

De la urbanidad y trato con los sirvientes.

No solo encargamos á nuestros alumnos el modo cortés y atento con que deben tratarse mutuamente, sino tambien mandamos que como efecto del amor y caridad, se extienda á todos los sirvientes, hablándoles con afabilidad y sin

ofensa, y no dándoles jamas motivos de impaciencia y de sonrojo; pero queremos que esta afabilidad se mezcle al mismo tiempo con la seriedad, para no familiarizarse demasiado.

CAPÍTULO XI.

*De varias cosas que se prohíben á los
Alumnos.*

Ademas de las cosas prohibidas, que ha sido necesario expresar en algunos capítulos por el orden y conexi6n de sus puntos, prohibimos lo siguiente:

Por ningun pretexto, ya sea de ingreso 6 cumple años, ya por algun ejercicio literario ú otro qualquiera título, se dará á la Comunidad extraordinario, refresco 6 propinas á los criados, y si alguno tuviese algun regalo, lo presentará al Rector, y éste mandará se entregue al Mayordomo, para que lo invierta en beneficio comun del Seminario.

En atencion á que en la casa se contribuye con todo lo suficiente para la manutencion de los alumnos, no les permi-

timos tener en su quarto cosa comestible ó potable , ni comer ó beber fuera de las horas destinadas para la Comunidad.

Prohibimos rigurosamente el uso del tabaco de hoja, ni tampoco usará ninguno del de polvo , sin expresa licencia del Rector.

No llevarán evillas de plata , ni el pelo compuesto ó rizado.

No tendrán amistades particulares entre sí , y mucho menos con los criados de la casa.

No se exáltará el porcionista sobre el alumno pobre , ni se dirán ó escribirán sátiras, dicterios ó apodos, ántes bien deberán amarse mutuamente como hijos de una misma madre.

Prohibimos con el mayor rigor , no solo á los Colegiales , sino tambien á los demas dependientes del Seminario , libros de comedias , papeles injuriosos ú obscenos , estampas deshonestas , instrumentos de música y otros entretenimientos que distraigan de la aplicacion al estudio.

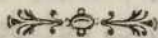
Para apartar enteramente toda ocasion y motivo de turbarse unos á otros

en el silencio y aprovechamiento, ordenamos, que ninguno entre en el quarto del otro, ni aún hable con él desde la puerta.

No tendrán la puerta de su quarto cerrada por dentro, y solo en el caso de salir de él, se les permite el uso de la llave.

Igualmente prohibimos los juegos de naypes, dados, con otros que llaman de fortuna ó azár.

No los permitimos hacer empréstitos, donaciones y permutas de libros, y en el refectorio no darán ni trocarán sus raciones con otros.



PARTE TERCERA.

Plan de Estudios.

Como por mas útil que sea la ereccion de Cátedras, nunca produciria aquellas ventajas que deben conseguirse, si quedasen enteramente abandonadas al mero arbitrio de los que las regentan; para que los estudios de nuestro Seminario lleguen quanto ántes al mas alto punto de perfeccion que sea posible, y se logre en ellos una instruccion tan perfecta, que sea capaz de llenar los loables intentos del Santo Concilio Tridentino, nos ha parecido necesario formar un Plan de Estudios, en que con la brevedad y claridad posibles se comprehendan todas aquellas cosas que puedan conducir á la mejor direccion de los maestros, y mayor aprovechamiento de los discípulos, para que enterados unos y otros de sus respectivas obligaciones, las cumplan exáctamente en la parte que les toca, arreglándose en un todo á lo que con este fin ordenamos por las Constituciones siguientes.

CAPÍTULO PRIMERO.

De la Gramática.

Siendo la Gramática la basa y cimiento de todas las ciencias eclesiásticas, es claro que su instruccion es indispensablemente necesaria á quantos aspiren á consagrarse á Dios en el servicio de su Iglesia; y por lo mismo deseamos con las mayores veras establecer en nuestro Seminario una ó mas Cátedras de esta facultad, para que sus alumnos puedan instruirse en ella con la mayor perfeccion; pero miéntras esto se verifica, ordenamos que todos los Seminaristas gramáticos concurren á las aulas de esta Ciudad, dotadas por S. M., que estan contiguas al mismo Seminario, y por el qual hay puerta y paso inmediato para ellas, y que se arreglen en un todo al método, horas y demas cosas que en dichas aulas se observaren, y les prescribieren sus Preceptores. Y para que logren mas pronta y perfecta instruccion, encargamos muy estrechamente al Director Repasante, á

cuyo cargo ha de estar el cuidado inmediato de los Colegiales gramáticos, que zele con la mayor vigilancia su aplicacion y aprovechamiento, practicando para este efecto, con toda exâctitud, lo que en el capítulo de los Directores Repasantes queda dispuesto.

CAPÍTULO II.

De la Filosofia.

El estudio de la Filosofia, prescindiendo de otras muchas utilidades, se ha considerado siempre con razon como el mas propio y oportuno, para formar el juicio y discurso de los jóvenes, y darles las ideas generales de las cosas, y como absolutamente necesario, para adquirir las luces y nociones que deben presuponerse para las demas facultades, y especialmente para la Sagrada Teología. Deseando pues facilitar á los Seminaristas y demas concurrentes á las aulas de nuestro Seminario el logro de tan apreciables ventajas, hemos erigido sobre dos, que ya existian, otra Cátedra mas

de Filosofía , para que comenzando Curso todos los años , puedan sin detencion ni pérdida de tiempo dar principio á ella los que se hallaren en disposicion de hacerlo.

Estas tres Cátedras han de ser iguales en renta , estimacion y honor , y cada uno de los Catedráticos deberá explicar en el espacio de tres años el curso completo ; á saber : en el primero la Lógica y Metafisica; en el segundo la Física , y en el tercero la Ética , para que de este modo se logre la ventaja de que los discípulos sean conducidos por un mismo maestro.

La multitud de Cursos filosóficos así antiguos como modernos, y la exposicion de dictámenes en que sobre su mayor ó menor mérito se dividen los literatos, hacen ciertamente muy difícil y embarazosa la asignacion de uno que por el conjunto de circunstancias que deben considerarse , merezca preferirse á los demas; sin embargo , teniendo presente el alto grado de estimacion y aprecio , que en el dia logran entre personas doctas é im-

parciales las Instituciones Filosóficas del Padre Jaquier, y que algunas Universidades y Estudios del Reyno las han adoptado para la enseñanza de la Filosofía, mandamos, que por ahora se estudie y explique por ellas; y encargamos muy estrechamente á todos los Catedráticos, que desviandose del espíritu de novedad y de partido, y desterrando todo género de quëstiones de voz, ó demasiadamente abstractas é intrincadas, que léjos de ilustrar el entendimiento de los jóvenes, le ofuscan y confunden, pongan todo su conato á inspirarles idéas claras, sólidas y acomodadas á su capacidad, y en acostumbrarlos á formar juicios bien fundados, y raciocinios exâctos, procurando que se exerciten todos los dias en la arte Silogística, arguyendo quando la materia que estudian fuese puramente doctrinal sobre alguna de las conclusiones anteriores; pero sobre todo deberán evitar con el mayor cuidado todas aquellas opiniones y modos de pensar, que puedan ocasionar algun peligro de error que se oponga, aunque sea re-

mota é indirectamente á los dógmas de nuestra santa Fé , buenas costumbres y obediencia y veneracion debidas á los Soberanos.

Ninguno podrá ser admitido al estudio de la Filosofia , sin que á mas de presentar certificacion de haber concluido la gramática , sea exâminado por los Exâminadores que nombraremos para este efecto , y se juzgue que está bien instruido en ella.

Para que todos los cursantes puedan asistir con puntualidad á los exercicios literarios quôtidianos , nos ha parecido conveniente proporcionar las horas á que deben dar principio con la mayor comodidad posible en la forma siguiente. Desde San Lucas hasta Resurreccion , á las ocho y media por la mañana , y á las dos por la tarde : desde Resurreccion en adelante , por la mañana á las ocho , y por la tarde á las dos y media.

Con arreglo á esto deberán los Catedráticos zelar cuidadosamente , que todos sus respectivos discípulos se presentan sin la menor tardanza á la hora asig-

nada en los transitos del Seminario , en los quales tendrán ántes de la aula , así por la mañana como por la tarde , media hora de repaso , exercitándose en confe-renciar y disputar sobre la leccion ó con-clusion que se les asignare ; y para que se guarde en este exercicio el órden y formalidad correspondientes , en cada uno de los tránsitos estará cada Catedrático con solos sus discípulos , y estos serán di-vididos en distintos cuerpos , que ningun-pase de quatro , reservandose el hacer la distribucion proporcionada y alterar-la , si fuere conveniente , á la discrecion y juicio de los respectivos Catedráticos , quienes por ningun caso dexarán de asis-tir á este repaso , así para cuidar de que los cursantes no hagan falta , ni pierdan el tiempo en conversaciones extrañas , co-mo tambien para observar las dificulta-des que proponen , aclararles algunas du-das , y evitar por este medio voces des-compasadas , y altercaciones inútiles.

Los cursantes de primer año , debe-rán emplear el tiempo del repaso , en pre-guntas y respuestas sobre la conferencia

que llevaren , y sobre lo que anteriormente tengan estudiado , hasta que impuestos en la forma silogística , sean capaces de arguir sobre las questões.

Concluida la media hora de repaso, se entrará inmediatamente en la aula , la que deberá durar cinco quartos de hora por la mañana , y una hora por la tarde , cuyo tiempo deberán emplear los Catedráticos en tomar y explicar las lecciones , en desatar las dificultades que á los discipulos ocurran , y en hacerles algunas preguntas sobre lo que acaba de explicarse.

Los jueves de las semanas en que no hubiere fiesta alguna , se omitirá el repaso , y se entrará inmediatamente en la aula , la que deberá durar dos horas : la primera se empleará en tomar y explicar las lecciones en la forma señalada para los demas dias , y en la segunda defenderán los cursantes por alternativa rigurosa una conclusion de las que se llevan estudiadas (quedando al arbitrio de los Catedráticos el señalarles las que les parecieren mas útiles) y satisfarán á lo menos á dos argumentos , de los quales el primero to-

cará al que tuvo la conclusion ultima , y los demas hasta llenar la hora á los que fueren mandados por su Catedrático, para que de este modo vayan todos prevenidos.

Los sábados por la tarde , omitiéndose el repaso , se entrará en la aula, la que durará una hora ; é inmediatamente que se concluya , se juntarán en la aula de Teología todos los Cursantes y Catedráticos , los quales presidirán alternativamente á uno de sus discípulos una ó mas conclusiones , y despues del argumento llamado medio, que se pondrá por un condiscípulo del sustentante , á quien el Catedrático lo encomiende , responderán á dos argumentos , el primero de los quales tocará alternativamente á los Catedráticos de Escritura , Teología , Escolástico-Dogmática y Lugares Teológicos, y el segundo con igual alternativa á los de Éthica , Física , Lógica y Metafísica, hasta llenar el espacio de una hora que deberá durar este exercicio , llamado comunmente sabatina ó acto menor. Hasta que los profesores de primer año sean capaces de defender conclusiones , propon-

drán algun tratado de los que tengan estudiados, y los Catedráticos á quienes toque el argumento, les tomarán razon de él por medio de preguntas útiles y acomodadas á su capacidad.

Todos los dias festivos (exceptuando los que serán comprendidos entre los vacantes) habrá por sola la mañana cinco quartos de hora de aula, en la qual sostendrán los cursantes alternativamente por espacio de una hora una conclusion en el modo que se ha dicho, hablando de los jueves de la semana en que no haya fiesta de precepto, y en el quarto de hora restante harán los Catedráticos algunas preguntas á sus discípulos sobre la inteligencia de la conclusion y argumentos que acaban de proponerse, y sobre lo que en la misma semana les hubieren explicado. El exercicio de los Lógicos hasta que sean capaces de defender y arguir, se reducirá así en estos dias, como en la segunda hora de los jueves, á que su Catedrático les haga preguntas sobre alguno de los tratados que hayan estudiado, señalándoselo la tarde antes para que lo repasen.

Cada uno de los Catedráticos de Filosofía debiera presidir al fin de cada curso un acto público que encomendará á uno de sus discípulos que contemplare mas idóneo para desempeñar con lucimiento este encargo, y sera de su obligacion defender las questões principales de su curso respectivo, como por exemplo, el que explicare primer año, las de Lógica y Metafísica, el que segundo las de Física, y el que tercero las de Éthica.

Si ademas del acto referido que vulgarmente se llama de la Cátedra, desease algun discípulo por justas causas defender otro acto público, será de la obligacion de su Catedrático el presidirlo, á no ser que prudentemente juzgue que no es capaz de portarse en semejante funcion con el lucimiento correspondiente.

A cada uno de estos actos serán convidados á arguir algunos Eclesiásticos doctos de la Ciudad, así seculares como regulares, y en su defecto lo executarán los mismos Catedráticos alternativamente en el modo expresado para las sabatinas, hasta llenar el espacio de dos horas por la

mañana, y otras dos por la tarde, que deberá durar cada uno de estos actos.

Con atencion á que las personas convidadas á arguir puedan asistir cómodamente, nos ha parecido asignar para dichos actos las horas mas proporcionadas, como son de ocho á diez por la mañana, y de tres á cinco por la tarde; y mandamos que asistan á ellos todos los cursantes igualmente que á las sabatinas.

De un acto público á otro deberán mediar á lo menos seis dias, y con la misma anticipacion se repartirán las conclusiones para que los argumentantes puedan enterarse de ellas y prevenirse con argumentos; y todos deberán comenzar despues de Resurreccion, y concluirse para la víspera de San Juan Bautista.

Para precaver qualquiera inconveniente que de la defensa de conclusiones públicas pudiera originarse, ordenamos que no se defiendan ni impriman, ni se distribuyan las manuscritas sin que se hayan presentado con tiempo correspondiente al Rector, y éste las haya aprobado.

Así en los actos mayores públicos,

como en los menores ó sabatinas, se observará el orden de antelacion en la forma siguiente: el Catedrático de Sagrada Escritura y Concilios: el de Prima de Teología Escolástico-Dogmática: el de Vísperas de la misma: el de Lugares Teológicos: el de Éthica: el de Física; y últimamente el de Lógica y Metafísica, sin que ésto impida el que, ocurriendo algun motivo justo, puedan convenirse en invertir este orden, que no es esencial en manera alguna.

CAPÍTULO III.

De los Lugares Teológicos.

Siendo la Teología Sagrada aquella facultad que hace al hombre Arca del Testamento y custodia de la ley, segun las palabras de San Gerónimo, debe ser enseñada y estudiada con el mayor fundamento, para lo qual no encontramos medio mas proporcionado que la ereccion de la Cátedra, llamada de *Locis Theologicis*, en que se enseñe profundamente el arte y manejo de los lugares

proprios de la Teología , para que con esta previa inteligencia se armen sus Profesores de broquel en defensa de nuestros Dogmas , y de arco para dirigir las saetas de sus discursos ácia los enemigos de la Fé ; de suerte que sean como aquellos soldados escogidos entre los mas valerosos de Israel , que con las armas en las manos rodeaban el lecho de Salomon siempre en vela , y recelosos de que á favor de la obscuridad de la noche , los sorprendiese la astucia del enemigo.

A consecuencia de esto fundamos en nuestro Seminario esta excelentísima y utilísima Cátedra ; y mediante que la incomparable obra , que con tanta solidez como elegancia escribió el Ilustrísimo Melchor Cano, es la mas acomodada para este asunto , ordenamos que se enseñe por ella , estudiando los discípulos de memoria en el espacio de un año lo mas útil y principal de los doce libros que comprende , y vertiendo el Catedrático en la explicacion de cada uno de ellos las luces de erudicion que nos comunican los Sabios y Doctores.

Por lo que respecta á las horas de repaso, de ingreso y permanencia en la aula, sabatinas, actos públicos y demas ejercicios literarios, se observará puntualmente lo que en el capítulo II. queda establecido.

CAPÍTULO IV.

De la Teología Escolástico-Dogmática.

Son tantas y tan notorias las utilidades que el estudio de la Sagrada Teología produce en la Iglesia, que seria ocioso detenernos á referirlas y ponderarlas: basta decir que ninguna otra ciencia es mas propia de los Ministros del Santuario, ni mas digna, de que se dediquen á instruirse perfectamente en ella los que aspiran al Estado Eclesiástico. Con este objeto hemos erigido en nuestro Seminario sobre una que ya existia otra Cátedra mas de Teología Escolástico-Dogmática, que se denominarán de Prima y de Vísperas; y al paso que en esto atendemos al alivio de los Catedráticos, librándolos de la pesada tarea de expli-

car mañana y tarde , nos proponemos tambien la idea de proporcionarles tiempo, para que aplicándose á perfeccionarse mas y mas en cada uno de los varios ramos que abraza esta vasta facultad, puedan dar á sus discípulos en todos ellos la mas sólida y perfecta instruccion; para lo qual deberán tener siempre muy presente, que siendo propio de la Teología explicar con orden y método los Dogmas de nuestra Santa Fé, combatiendo las heregías y errores opuestos, y deducir de los principios revelados en la Escritura y Tradicion las verdades sagradas que en ellos se contienen, no se enseñaria una verdadera Teología, ni se lograrian las ventajas que debemos prometernos de su enseñanza, si desviándose sus Profesores de estas ideas, y con pretexto de profundizar las verdades y misterios de la Religion, se ocupasen en quëstiones inútiles, impertinentes y tal vez peligrosas, ó en vanas sutilezas y especulaciones; y por lo mismo les encargamos, que desterrando de sí y de sus discípulos todo espíritu de novedad y sistemático, y el prurito de ven-

tilar cuestiones, que ni pueden deducirse de las verdades reveladas, que son los únicos principios de la Teología, ni conducen para ilustrarlas, procuren explicar con la exâctitud y claridad que sean posibles los dogmas de nuestra Santa Fé, las conclusiones que de ellos se derivan, y las que suministran luz para su inteligencia, ó para combatir los errores, y refutar los argumentos de los hereges.

Esta advertencia les hará conocer desde luego nuestras intenciones, dirigidas únicamente á que se enseñe en nuestro Seminario una Teología Escolástico-Dogmática, que lo sea realmente, y que se trate con la magestad y pureza que á tan sublime y sagrada ciencia corresponden; por lo qual ordenamos que por ahora se estudie y explique por el curso, que con el título : *Summa Sancti Thomae hodiernis Academicarum moribus accommodata*, publicó á mediados del siglo próximo pasado el R. P. Fr. Carlos Renato Billuart, del Orden de Santo Domingo, por ser este uno de los cursos de Teología Escolástico-Dogmática, en que domina el uso de

los lugares teológicos, la erudicion Sagrada, la Mística, la noticia de la historia Eclesiástica, y la sana y sólida doctrina depurada de sofisterías, y de los extremos de laxêdad y de rigor, cuyo conjunto de circunstancias lo hace muy apreciable, especialmente en los tiempos presentes.

Mas como el buen método en la enseñanza conduzca en gran manera para facilitar la inteligencia de las materias que se estudian, ordenamos que el Catedrático de Prima dé principio á su explicacion por la Disertacion proemial de *Sacra Doctrina, seu Theologia*, y el de Vísperas por el tratado de *Religione, et vitiis oppositis*, continuando ambos sin interrupcion ni inversion de materias hasta el fin de la obra, y comenzando el de Vísperas luego que la concluya por el principio de ella, para que á beneficio de esta alternativa logre cada uno de los Catedráticos explicar todos los tratados que comprehende, y perfeccionarse con este exercicio en todas las partes de la Sagrada Teología; pero en los dias en que por in-

disposicion ú otro impedimenso legítimo de uno de los dos Catedráticos ha de explicar el otro mañana y tarde; así la explicacion como los demas exercicios literarios, deberán ser de solas las materias propias de éste.

Aunque hemos insinuado que no debe omitirse tratado alguno de los que contiene el Autor que queda establecido, no por eso es nuestro ánimo que se estudien y expliquen igualmente todas sus questões, antes bien haciéndonos cargo de lo difuso de la obra, y con el objeto de que los Seminaristas y demas cursantes se instruyan en el espacio de quatro ó cinco años en lo mas sólido, preciso y fundamental de toda la Teología, queremos que en cada uno de los tratados se estudie y explique con el mayor cuidado y esmero lo sustancial, y que es propiamente fundamento de todas las verdades que comprehende, esto es, los dogmas con la parte de historia que sea necesaria para su inteligencia; las conclusiones que por su conexiön con los principios revelados merezcan el nombre de teológicas, y las

que se juzguen precisas para la debida comprehension de esta defensa de las verdades de la Fe y refutacion de los errores y heregías, dando de las demas una idea sucinta , y omitiendo enteramente las que deben suponerse estudiadas en la Filosofia y lugares teológicos, mediante que ninguno podrá ser admitido al estudio de la Teología Escolástico-Dogmática, sin que acredite haber ganado el curso completo de dichas facultades. Conteniéndose los Catedráticos dentro de estos justos límites, no dudamos que lograrán instruir suficientemente á sus discípulos en el término prescripto en lo mas principal, útil y precioso de la Teología.

Por lo respectivo á las horas de repaso é ingreso en la Aula, exercicios literarios cotidianos, y de los jueves de las semanas, en que no haya fiesta de precepto, sabatinas y actos públicos, se observará por cada uno de los Catedráticos de Teología y sus discípulos lo ordenado para con los de Filosofia en el capítulo II, y lo que ahora va á añadirse.

Todos los dias festivos que no fueren

comprehendidos entre los vacantes , tendrán los teólogos hora y media de Aula, la hora primera se empleará en defender una conclusion en la forma asignada para los filósofos en el capítulo II, y la media restante en tomarles razon su Catedrático por preguntas y respuestas sobre lo estudiado en la misma semana, y algunos otros puntos importantes; pero en los domingos habrá dos horas de Academia: en la primera se tendrá leccion de puntos de media hora sobre el Maestro de la Sentencias, ó Catecismo del Concilio Tridentino; y satisfará ademas de esto el que la tuviere á dos argumentos de quarto de hora cada uno, que le propondrán dos de sus condiscípulos (segun la terna que los Catedráticos formaren) contra la conclusion que haya deducido del texto, la qual se les hará saber un dia antes para que puedan prevenirse; de manera que este exercicio durará una hora, y en la restante defenderá una conclusion en el modo que para los demas dias festivos queda dispuesto. No prefixamos el término que para componer

y estudiar la leccion de puntos deberá concederse por parecernos mas conveniente que sea respectivo , y que limitándolo los Catedráticos para los mas adelantados á veinte y quatro horas , usen con los principiantes de la amplitud que su discrecion y prudencia les dictare ; pero sin que exceda de seis dias , ni dexen en ellos de asistir á la Aula.

Como no todos los cursantes son capaces de tener lecciones de puntos ni de presidir conclusiones , el Rector y Catedráticos elegirán al principio de cada curso los que les parecieren idóneos , condecorándolos con el título de Presidentes , y como tales , ademas de ser privativo suyo el exercicio asignado para la primera hora de Academia de los domingos , deberán presidir por alternativa rigurosa á presencia del Catedrático las conclusiones de todos los dias de fiesta y jueves de las semanas en que no las haya , sirviéndoles en ellas de Actuantes los demas cursantes ; y el que hubiese presidido la última , propondrá en la inmediata el primer argumento. Para que haya

algun estímulo que promueva la aplicacion de los estudiantes, y sirva al mismo tiempo de premio, que suavice en algun modo el trabajo que han de tener los Presidentes, ordenamos que los que por su aplicacion y aprovechamiento merecieren ser colocados en esta clase, sean distinguidos de los demas, teniendo asiento separado en la Aula, segun el órden de la antigüedad de su eleccion, sin que ninguno otro de los cursantes pueda presidirles ni mezclarse con ellos en las funciones literarias; pero si alguno llegase á estos exercicios despues de haberse comenzado, para evitar la incomodidad de los demas, se contentará con el lugar que en el banco de los Presidentes hallare desocupado.

Con el mismo fin se nombrará todos los años un Gimnasiarca y Vice-Gimnasiarca; y este nombramiento se hará por el Rector y Catedráticos la víspera de todos Santos en dos teólogos que hayan estudiado tres cursos de Teología á lo menos, y sean los mas sobresalientes en ciencia, virtud y juicio. El oficio de Gim-

nasiarca será presidir las conclusiones siempre que faltare el teólogo á quien incumba hacerlo , sustituir en lances urgentes las Cátedras de Filosofía , zelar el buen orden y asistencia de todos los profesores á los ejercicios literarios que en este Plan se expresan , y executar los encargos que por el Rector y Catedráticos secretamente se le confiaren en orden al retiro , aplicacion y conducta de los cursantes. El oficio del Vice-Gimnasiarca será cumplir en defecto del Gimnasiarca las obligaciones de éste. Para que todos los cursantes guarden así al uno como al otro el honor y respeto que por sus empleos se merecen , serán conducidos por sus respectivos Catedráticos la víspera de todos Santos por la tarde á la Aula de Teología, y se les hará saber por el Rector ó persona que presidiere la eleccion que acaba de hacerse, y los sugetos que han sido elegidos , exôrtándoles breve y eficazmente á que los miren y traten con particular atencion.

Por quanto el exercicio de predicar algunos sermones conduce mucho para lo-

grar una tal qual instruccion en el modo de componerlos, y especialmente para adquirir libertad de hablar en público, y evitar en la pronunciacion y accion varias defectos sustanciales, que por no haber quien los advierta á los que se dedican á este Sagrado Ministerio, se hacen incorregibles, establecemos que desde Resurreccion hasta fin del Curso se exerciten los teólogos en predicar en la Aula algunas Pláticas morales que duren media hora poco mas ó menos; siendo obligacion de los Catedráticos hacerles presente con el mejor modo las faltas en que hayan incurrido, para que poco á poco las vayan enmendando. Para que el trabajo de componer y tomar de memoria las Pláticas no les impida el estudio necesario para la Aula cotidiana, y demas exercicios literarios, se les dará sin limitacion el tiempo que necesitaren, y todas aquellas instrucciones que conduzcan á facilitarles este trabajo. Con el mismo objeto de que no se suspendan las conclusiones que para los dias festivos quedan establecidas, se elegirán para estas Pláticas aquellos

que por razon de su solemnidad se contarán entre los vacantes; y si estos no fueren suficientes se predicarán tambien en algunas otras fiestas: de modo que la primera media hora se emplee en la Plática, y la hora restante en la defensa de la conclusion, omitiéndose por entónces la media hora de preguntas.

Para que los exercicios literarios que quedan establecidos se tengan con el mejor órden, y con menos fatiga de los Catedráticos, en los domingos y juéves de las semanas, en que no haya fiesta, se dividirá el trabajo de suerte que á la primera hora de Aula asista el uno, y á la segunda el otro; y en los demas dias en que solo haya Aula por la mañana alternarán, asistiendo un dia uno y otro dia otro.

CAPÍTULO V.

De la Sagrada Escritura.

Instruidos los cursantes de nuestro Seminario en la Teología Escolástico-Dogmática, pasarán á estudiar la Sagrada Es-

critura, que es el estudio mas propio de los eclesiásticos; porque *los labios del Sacerdote*, segun la misma Escritura *serán los depositarios de la ciencia*, y se tomará de su boca el conocimiento de la ley, y en ninguna otra fuente sino en la de aquellos libros Sagrados beberá el Ministro del Señor las aguas mas puras de la doctrina para el arreglo de sus costumbres y desempeño de sus obligaciones; en todo lo qual consiste el perfecto conocimiento de nuestra ley y la verdadera sabiduría.

Principiará su Curso con el estudio de los Prolegómenos de la Escritura por el Aparato Bíblico del P. Bernardo Lami, de la Congregacion del Oratorio, recorriendo cada año lo mas importante de los tres libros que comprehende; y quando los discípulos hayan adquirido la instruccion preliminar necesaria, á mas de esta conferencia, que será de memoria, llevarán diariamente un capítulo leído de la Biblia, comenzando por el Viejo Testamento, y continuando cada Curso desde donde se quedó en el anterior; y el Catedrático les explicará los sentidos del tex-

to, y principalmente el literal, valiéndose para este efecto de los Expositores mas bien recibidos, y advirtiéndoles que el verdadero y genuino sentido de las palabras de la Escritura Divina se debe tomar siempre de la tradicion, de la interpretacion de la Iglesia, de los Decretos de los Concilios, y del consentimiento de los Santos Padres; y que para sacar de tan importante estudio el fruto correspondiente, deben leer estos sagrados libros con humilde docilidad y reverencia, ejercitando su fé, quando aquella sublime y respetable obscuridad supere la capacidad de su limitado entendimiento.

Será de su obligacion explicar cada dia hora y media por la mañana, entrando en su Aula sin preceder Repaso inmediatamente que se concluyan las demas, para que así puedan asistir á ella los teólogos que quieran aprovecharse de su instruccion; pero sin que esta voluntaria asistencia les sufrague para ganar segundo Curso.

Todos los jueves (no ocurriendo fiesta en la semana) defenderá uno de los

cursantes alternativamente una conclusion deducida de alguno de los capítulos de la Biblia, que se hayan explicado desde el lunes anterior, y responderá á dos argumentos que propondrán dos de sus condiscípulos; y en el tiempo restante recorrerá el Catedrático por preguntas los lugares mas arduos y dificultosos de los mismos capítulos, que tambien deberán leerse atenta y cuidadosamente por los cursantes. El mismo exercicio de defensa de conclusion se observará en los domingos y dias festivos, que no sean comprendidos entre los vacantes. Y por lo respectivo á las sabatinas y actos mayores públicos se arreglará el Catedrático á lo que en el capitulo II. queda establecido.

CAPÍTULO VI.

Del Estudio de Concilios generales.

Considerando que los Ministros del Señor deben tener mayores luces en lo tocante á la Religion que el resto de los demas fieles, hemos instituido y fundado la Cátedra de Concilios generales, en

que se hallan con la mayor claridad y expresion los Dogmas de Fé, el Moral christiano, la Disciplina de la Iglesia, y aun las interpretaciones de varios puntos de la Escritura Santa, que es lo que forma aquel cúmulo de conocimientos y doctrinas, á que ha de aspirar un Eclesiástico para la perfecta instruccion de los fieles.

El Catedrático de Concilios será el mismo que de Escritura, el qual alternará por años en la explicacion de estas facultades, observando proporcionalmente en quanto á los exercicios literarios el método que en el capítulo anterior hemos dispuesto. Los cursantes deberán estudiar la Suma de Concilios generales de Larrea; y el Catedrático procurará darles noticia muy exâcta de los hereges y heregías, que fueron causa de la congregacion de cada uno de los Concilios, y de todo lo demas que sea necesario para la perfecta inteligencia de sus decisiones, y para adquirir una instruccion cabal y completa.

CAPÍTULO VII.

De la Teología Moral.

La Teología moral es como el término de todos los estudios Eclesiásticos, y el fin á que deben dirigirse, porque siendo propio de esta nobilísima ciencia prescribir reglas para la recta direccion y gobierno de las acciones humanas, manifestar la naturaleza y hermosura de las virtudes, y el modo de adquirirlas, la fealdad de los vicios y sus funestas consecuencias, y los medios oportunos para evitarlos y destruirlos, la obligacion que inducen las leyes y preceptos, y el mérito y felicidad que nos grangea su obediencia, y para comprenderlo todo en pocas palabras, enseñar el verdadero camino que nos conduce á la vida y bienaventuranza eterna, ninguna otra facultad puede ser mas interesante al bien público de la Iglesia, ni mas necesaria á los que se educan para Curas ó Directores de las almas; porque ¿cómo podrán corresponder á los altos fines de su vocacion,

y llenar sus obligaciones, sino se hallan adornados con el caudal de doctrinas, que para el desempeño de tan arduos y sublimes ministerios se requieren? La excelencia pues, y su importancia de la Teología moral, pide que todos los Eclesiásticos se dediquen á estudiarla con el mayor cuidado, hasta adquirir en todas sus materias, no un conocimiento superficial, que quando no sea inútil, es á lo menos de muy poco provecho, sino una instruccion sólida y completa, que los constituya Ministros idóneos de la Iglesia, y dignos Operarios de los Pueblos.

Con este fin hemos erigido en nuestro Seminario dos Cátedras de esta importantísima ciencia, para que dividido entre los que la regenten el penoso trabajo de explicar mañana y tarde, pueda haber mas horas de aula cada día, y menos vocaciones que en las demas Cátedras, y con este mayor exercicio logren los Seminaristas y demas cursantes instruirse en menos tiempo en las materias morales con la extension, solidez y fundamento que deseamos. Y para que se logren en esta

parte nuestras intenciones, ordenamos que por ahora se estudie y explique por la obra, que con el título: *Universæ Theologiæ Moralis accurata complexio* publicó el R. P. Fr. Fulgencio Cuniliati, de la Orden de Santo Domingo, quien á mas de establecer con buen orden y método las reglas y principios fundamentales, apoya por lo comun sus resoluciones, no solo en raciocinios exâctos y sólidos, sino tambien en testimonios de la Escritura, decisiones de los Concilios, y Sumos Pontífices, y autoridad de los Santos Padres y Doctores de la Iglesia, que son las fuentes de la Teología moral, igualmente que de la Escolástica y Dogmática.

Mas aunque preferimos esta obra para la enseñanza, no por eso deberán ceñirse los Catedráticos á sola su lectura, antes bien les recomendamos la de algunos otros Autores clásicos, que tratando las materias morales con mayor extension, comunican las aguas puras de la sana doctrina, derivadas de las fuentes legítimas, y suministran tambien noticias muy exâctas, y advertencias muy útiles sobre la Disci-

plina Eclesiástica, así antigua, como moderna, especialmente en el uso y administracion de los Sacramentos, sobre el origen y progresos de algunas quëstiones, que con tanto ardor y conato se han controvertido, y sobre otros varios puntos, sin cuyo perfecto conocimiento no podrán dar á sus discípulos una instruccion que corresponda á nuestros deseos.

Para que los Catedráticos procedan en su explicacion con el órden debido, el de la mañana dará principio á ella por el tratado de *Conscientia*, y el de la tarde por el de *Sacramentis in genere*, continuando ambos hasta concluir la obra, y comenzando desde el principio el que la concluya, pues de este modo se logrará la ventaja de que explique cada uno todos sus tratados; pero en los dias en que por impedimento legítimo del uno, ha de explicar el otro mañana y tarde, será la explicacion de solas sus materias.

A la hora asignada en el capítulo II se entrará en la aula, la que deberá durar dos horas por la mañana, y otras dos por la tarde; la primera se empleará en

tomar y explicar las lecciones, y la segunda en hacer preguntas á los discípulos sobre la inteligencia de lo que acaba de explicarse, y en resolver las dudas y casos prácticos que propusieren.

Todos los domingos habrá dos horas de aula, en las quales el Catedrático de la mañana explicará y tomará razon á sus discípulos de los puntos mas importantes de las lecciones de los seis dias anteriores, y esto mismo practicará el de la tarde los jueves por la mañana si la tarde fuese vacante, ó por la tarde sino lo fuese; y si aconteciere que el domingo ó jueves sea enteramente feriado ó de asueto, se tendrá dicho exercicio en el dia primero que no lo sea.

En los demas dias festivos deberá haber tambien dos horas de aula; pero siendo justo que se divida con la posible igualdad el peso del trabajo entre los dos Catedráticos, así en estos dias, como en qualesquiera otros (excepto los domingos y jueves) en que solo haya aula por la mañana, alternarán explicando un dia uno, y otro dia otro, si-

guiendo cada uno el orden de sus materias.

Por lo respectivo al principio y duracion del curso, y dias de vacante, ó asueto que han de tener en él, se arreglarán á lo que se dispone en el capítulo siguiente; pero el cursillo deberá durar desde el dia de San Juan Bautista, hasta el de la Natividad de nuestra Señora, en cuyo tiempo tendrán dos horas de aula cada dia, una por la mañana, y otra por la tarde, siguiendo en la explicacion proporcionalmente el método mismo que para el curso riguroso queda asignado, y sin que haya mas vacantes que las tardes de las fiestas de precepto, y jueves de las semanas en que no la haya, y los dias de San Pedro y Santiago Apóstoles, la Transfiguracion del Señor, la Asumpcion de nuestra Señora, y la Translacion de S. Hemeterio y Celedonio, Patronos de este nuestro Obispado.

CAPÍTULO VIII.

Del principio y duracion del Curso , dias de vacante y Cursillo.

El curso comenzará desde el dia de San Lucas , y durará hasta la víspera de San Juan Bautista , y en todo este tiempo no habrá otros dias de vacante ó asueto que los siguientes. La tarde solamente de todas las fiestas de precepto y de los jueves de la semana , en que no la haya , y la mañana solamente de los dias de Animas y Ceniza. Los dias de todos Santos, Concepcion y Purificacion de nuestra Señora , domingo y martes de Carnestolendas , Santo Tomas de Aquino , San Josef, Anunciacion de la Santísima Virgen , Ascension del Señor , Domingo de Pentecostés , y de la Santísima Trinidad , Corpus Christi , y los Domingos ó Fiestas en que se tenga la Comunión mensual, de que se hablará en el capítulo siguiente, serán enteramente feriados ó de asueto, exceptuando por lo respectivo á los Teólogos el exercicio de las Pláticas , que

en el capítulo quarto queda prevenido.

Desde la vigilia de Navidad hasta el dia de Reyes inclusive, cesará enteramente el estudio en todos los días festivos; pero en los que no lo fuesen, se tendrá en sola la mañana una hora de academia, en que se defienda una conclusion en la forma establecida en el capítulo II, y este mismo exercicio se practicará el lunes de Carnestolendas.

Desde la Dominica *in Passione*, en que deberán dar principio los exercicios espirituales, de que se tratará en el capítulo siguiente, se suspenderán enteramente los literarios, hasta el martes de Pasqua inclusive, y desde el dia inmediato comenzará nuevamente el estudio con aula rigurosa de mañana y tarde.

Aunque el curso riguroso no ha de durar sino hasta la víspera de San Juan Bautista; pero desde este dia hasta el de la Transfiguracion del Salvador (baxo cuya advocacion está erigido nuestro Seminario) todos los Catedráticos que no estuvieren indispuestos ó ausentes, tendrán en solas las mañanas una hora de aula;

para que en ella puedan repasarse los tratados y quëstiones mas principales de todo el Curso, denominándose este tiempo con el nombre de Cursillo, al qual deberán asistir todos los Colegiales que se hallaren en el Seminario, y tambien los Estudiantes de fuera, que quieran ganar Curso, y por enfermedad ú otro inculpa- ble motivo hayan dexado de asistir á la cátedra por mas de quince dias, ó se hu- biesen presentado tarde; pero con tal que lo hayan hecho para el dia de Santa Cata- lina, pues en estos casos reparando sus faltas en el Cursillo podrán ganar Curso. Los demas cursantes serán libres en asistir ó no al Cursillo. Por lo respectivo á la cátedra de Moral y Colegiales gramáti- cos, se observará lo que en los capítu- los I y VII queda dispuesto.

CAPÍTULO IX.

De los ejercicios de piedad para todos los Cursantes.

Como el principio de la verdadera sabiduria es el temor de Dios, el qual la dispensa con mas facilidad y abundancia á los que por medio de una vida santa, é inmaculada se preparan para recibirla; deseando que no solo los Seminaristas, sino tambien todos los estudiantes, que concurrieren á las aulas del Seminario sobresalgan en letras y virtudes, para que puedan ser á su tiempo dignos Ministros del Santuario, nos ha parecido conveniente añadir á los ejercicios literarios que quedan señalados, algunos otros de devocion y piedad que no son incompatibles con ellos.

Todos los cursantes deberán confesarse á lo menos una vez al mes, y asistirán á comulgar en la Iglesia del Seminario en el dia que dispusiere el Rector, y les señalarán con anticipacion sus Catedráticos, que deberá ser precisamente el

domingo primero de cada mes, ó algun otro dia solemne que le pareciere mas oportuno, y el domingo inmediato precedente á la festividad de San Juan Bautista. Para que todos se dispongan con la preparacion necesaria, y puedan concurrir con puntualidad y sin precipitacion á la hora correspondiente, señalamos desde San Lucas hasta Resurreccion la de las ocho; y desde Resurreccion en adelante la de las siete, á cuya hora se celebrará por el Rector y Catedráticos alternativamente el Santo Sacrificio de la Misa, y despues de la sumpcion de ambas especies, se administrará á todos en Comunidad, comenzando por los Seminaristas, el Augusto Sacramento de la Eucaristía, y les prevenimos su asistencia á este tan religioso acto, así para zelar que todos procedan con la atencion, gravedad y formalidad que se requiere, como tambien para observar si falta alguno de sus discípulos, en cuyo caso deberán proceder á su correccion, siendo voluntaria la falta; y si esta no fuere suficiente, darán cuenta al Rector, para que lo remedie;

pero los que tuvieren justo motivo para ello , deberán prevenirlo á sus Catedráticos anticipadamente.

Desde el domingo de Pasion por la tarde , hasta el martes de la Semana Santa por la mañana inclusive será tiempo dedicado á exercicios espirituales, que deberán hacer en la Iglesia del Seminario todos los cursantes de dentro y fuera de él en la forma siguiente. A las ocho por la mañana , y á las tres por la tarde deberán estar todos en los tránsitos que les señalaren sus respectivos Catedráticos , los quales observarán si falta alguno, y hecha esta diligencia entrarán con sus discípulos en la Iglesia , procurando que todos procedan con el mayor orden y compostura posible : luego se entonará por el Rector el himno: *Veni Creator Spiritus* , que se cantará á coros con toda pausa, gravedad y devocion, para implorar la asistencia especial del Espíritu Santo : concluido este himno con su versículo y oracion correspondientes, por la mañana se celebrará por el Rector y Catedráticos alternativamente el Santo Sacri-

ficio de la Misa : inmediatamente se leerá por espacio de un cuarto de hora algun libro devoto , que preste materia proporcionada para media hora de meditacion, que deberá seguirse á la lectura : concluida la meditacion habrá Plática que durará tres cuartos de hora poco mas ó menos , y por último un cuarto de hora de exâmen de conciencia ; de modo que todo se acabe para las diez y media. A la tarde se tendrán los mismos exercicios, añadiendo en lugar de la Misa una parte de Rosario con la visita de Altares , y Salve cantada á María Santísima. Si algun dia no pudiese haber Plática , se suplirá este defecto leyendo por media hora algun libro piadoso , que al Rector pareciere mas oportuno.

La distribucion de Pláticas y sus asuntos se hará con anticipacion por el Rector, y las predicará él y los Catedráticos, procurando que en las de las mañanas se dé una instruccion clara y sólida sobre el modo práctico de disponerse para recibir dignamente los Santos Sacramentos de la Penitencia y Eucaristía, sobre la utilidad

de la confesion general, sobre la vocacion al estado eclesiástico y santidad de vida, que deberá preceder para aspirar á los sagrados órdenes ; y que en las de las tardes se propongan aquellas verdades que sean mas capaces de penetrar los corazones , y moverlos á la detestacion de los pecados y reforma de costumbres. La Plática de la primera tarde se reducirá á ponderar las grandes utilidades que se siguen de hacer bien los santos exercicios, y la última sobre el don de perseverancia, y el modo con que se debe vivir para conseguirlo.

Luego que salgan de los exercicios, como tambien en las horas que preceden hasta comenzarlos, se retirarán los Seminaristas á sus quartos, donde emplearán lo restante del tiempo en leccion espiritual, oracion y otras obras que conduzcan para hacer una confesion fructuosa, sin que se les permita salir de ellos que no sea á los actos de comunidad ; pero se les concederá media hora de honesta recreacion despues de comer y cenar , y á la tarde en el lugar que destinare el

Rector, y á presencia del Director Repasante. Igual advertencia se hará á los estudiantes de fuera, encargándoles que guarden en sus casas el retiro posible, sin dexarse ver en calles ni paseos, y absteniéndose enteramente de todo juego y comunicacion que puede distraerlos, é impedir el fruto de los exercicios.

Desde la víspera de Ramos procurará el Rector que acudan á la Iglesia del Seminario todas las tardes algunos Confesores Seculares ó Regulares, para que puedan confesarse los que estuvieren ya dispuestos, é igual diligencia se practicará el Martes Santo por la mañana, en cuyo dia comulgarán todos en comunidad al tiempo de la Misa, y despues de dar gracias se les hará una breve Plática, y se concluirá con el *Te Deum laudamus* cantado. Aunque estos exercicios deben tenerse á puerta cerrada, se permitirá entrar á ellos á todos los Eclesiásticos que movidos de devocion desearan hacerlos ó quisiesen asistir algunos dias; y en el último dia al tiempo de la Misa se abrirán las puertas de la Iglesia.

CAPÍTULO X.

Del Secretario de Estudios.

Para que en los estudios de nuestro Seminario se observen siempre la formalidad y exâctitud correspondientes, deberá tener el Secretario dos libros, en los quales formará las matrículas y pruebas de Cursos de todos los estudiantes que concurran á sus Aulas con distincion de clases y facultades, separacion de Seminaristas, y de los que no lo sean, y expresion de sus nombres y apellidos, patria y diócesis. En el de matrículas asentará á todos aquellos que, de la razon que el dia de Santa Catalina deberán darle todos los Catedráticos, resultare haberse presentado en sus Aulas; y en el de pruebas de Cursos á solos aquellos que los hubiesen ganado, expresando tambien los exercicios literarios que cada uno haya desempeñado; para todo lo qual se arreglará á la razon, que concluido el Curso, deberán entregarles todos los Catedráticos, y éstos á lo dispuesto por Cédula.

las Reales y nuestro Plan de Estudios, que deberán observar inviolablemente, y al final de las pruebas de cada Curso pondrá dicho Secretario la certificacion correspondiente, que firmarán el Rector y Catedráticos respectivos.

Será tambien de su obligacion escribir, firmar y sellar con el sello del Seminario los certificados de Cursos, los que firmará tambien el Rector, y sin estas circunstancias no harán fé en juicio, ni fuera de él.

Tendrá asimismo otro libro, en el qual escribirá fielmente los nombres y apellidos, patria, diócesis, edad y dia de ingreso de cada uno de los alumnos, sean numerarios ó porcionistas; y anotará á sus tiempos en la margen los años que ha estado en la casa, el motivo de su salida, los ascensos ó grados que haya conseguido, con todo lo demas que pueda servir de gobierno y honor á nuestro Seminario.

Concurrirá á las Juntas particulares del Rector y Catedráticos, y formará los acuerdos que se hicieren. Custodiará con

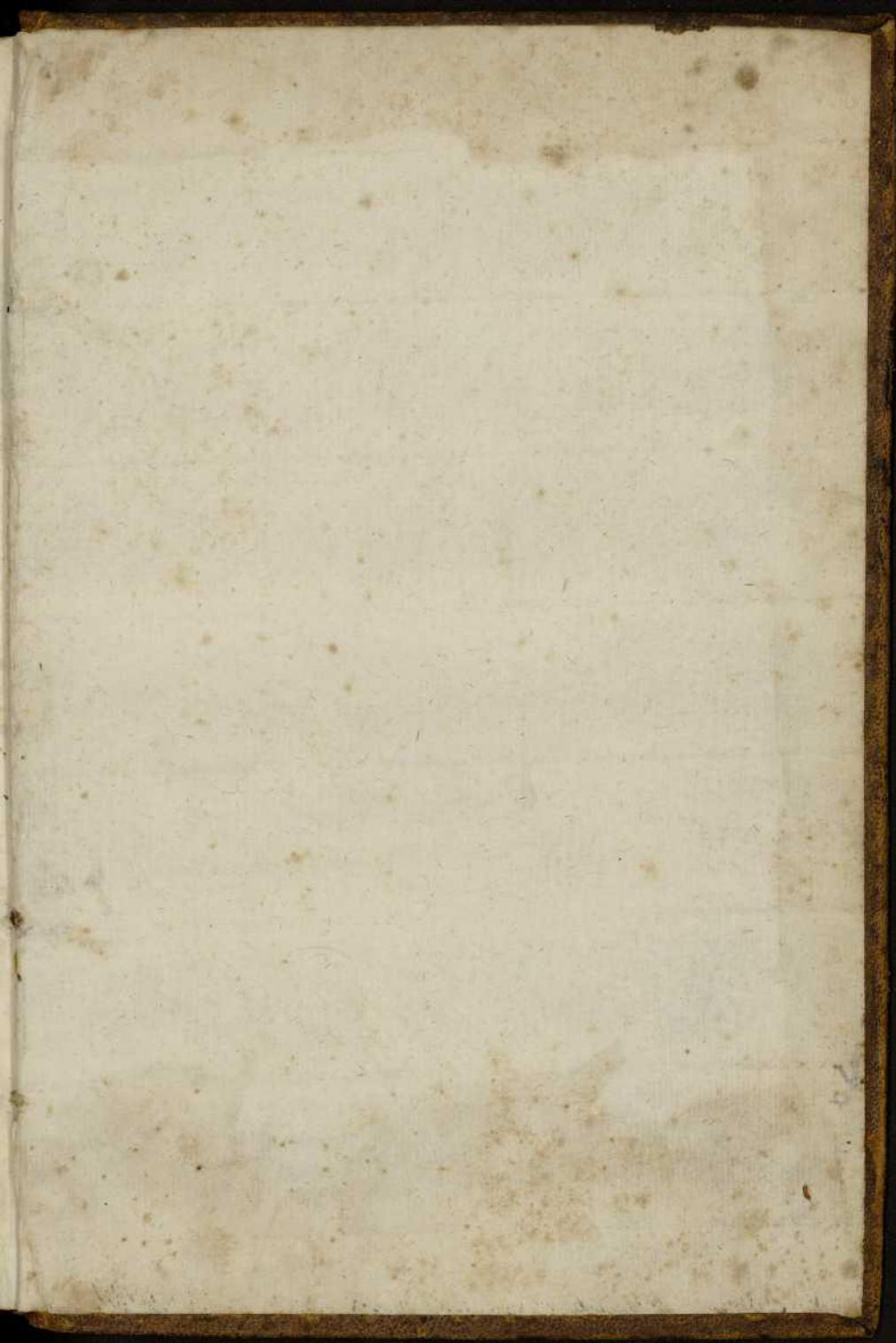
el debido orden y aseo los libros y papeles pertenecientes á su oficio en una arca ú otro lugar destinado solamente para este efecto, y quando ya no fuese necesario que paren en su poder, se pasarán al Archivo.

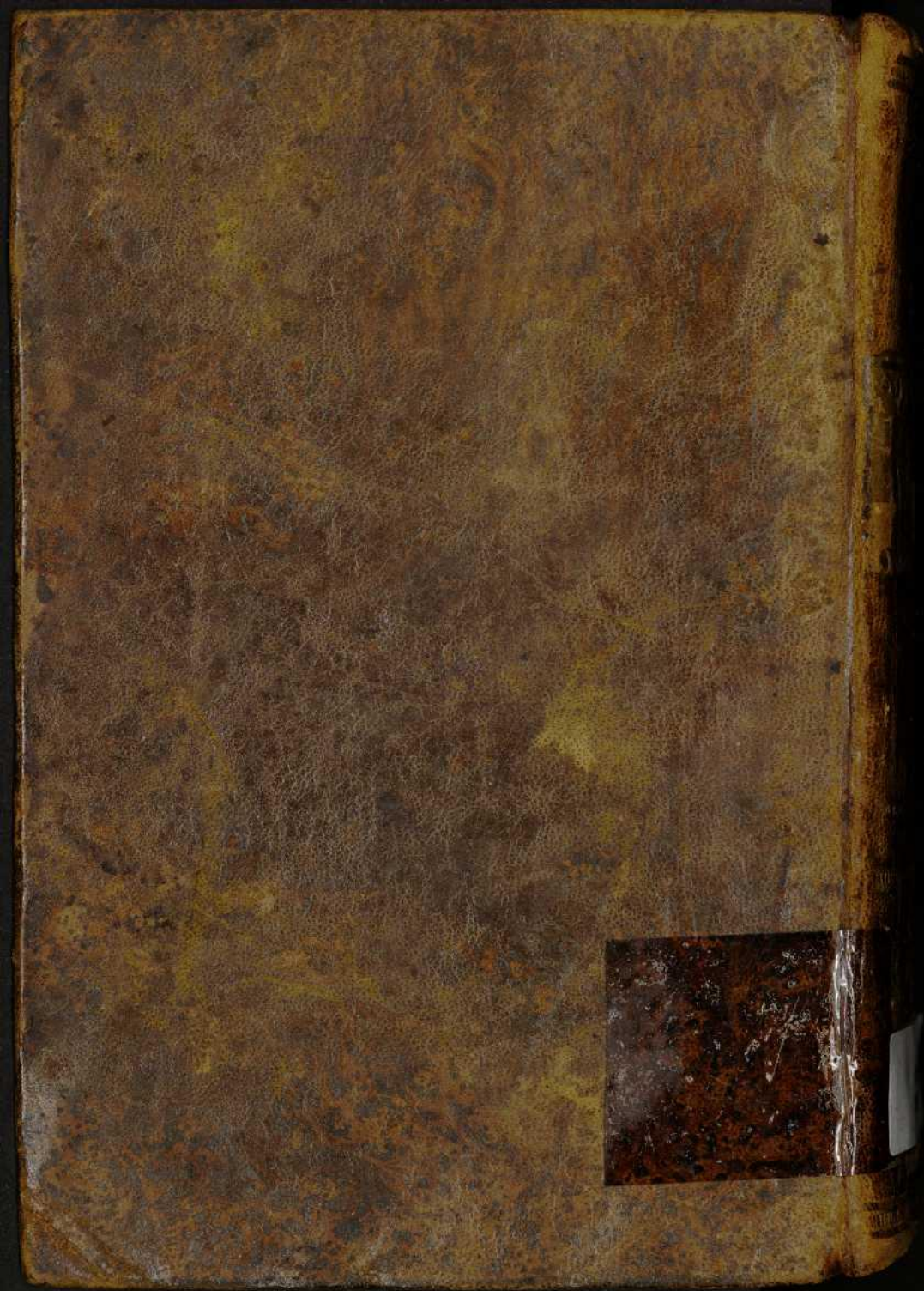
Vistas por los del nuestro Consejo la Representacion, Constituciones y Plan de Estudios que anteceden, lo que informó de nuestra orden la Real Universidad de Valladolid, y lo que expuso con presencia de todo el nuestro Fiscal en consulta de diez y nueve de Noviembre del año próximo pasado, hizo presente el Consejo á N. R. P. lo que tuvo por conveniente en el asunto; y por nuestra Real resolucion dada á ella, conforme al parecer del nuestro Consejo, publicada en él, y mandada cumplir en quince de Diciembre último, se acordó, entre otras cosas, expedir esta nuestra carta: Por la qual, y sin perjuicio de nuestro Real Patrimonio, ni derecho de tercero interesado, aprobamos y confirmamos los Estatutos y Plan

de Estudios que quedan insertos, formados para el buen régimen, direccion y gobierno en lo sucesivo del Seminario Conciliar de la Ciudad de Logroño, y presentados al nuestro Consejo por el citado Reverendo en Christo Padre Obispo de Calahorra y la Calzada Don Francisco Matéo Aguiriano y Gomez, del nuestro Consejo, con su representacion de veinte y ocho de Febrero del año próximo pasado; y en su consecuencia mandamos al Rector, Vice-Rector, Catedráticos, Colegiales, Bibliotecario, Mayordomo y demas individuos que ahora son y en adelante fuesen del expresado Seminario observen, guarden y cumplan los referidos Estatutos y Plan de Estudios en las partes y puntos que les toca respectivamente, sin contravenirlos, permitir, ni dar lugar á que se contravenga en manera alguna á su literal contexto: á cuyo fin encargamos á dicho Reverendo Obispo de Calahorra y la Calzada, y á sus sucesores, cuiden y zelen su puntual observancia, dando para ello las órdenes y providencias que convengan y sean ne-

cesarias: é incorporamos el citado Seminario Conciliar á la Real Universidad de Valladolid, y habilitamos los Cursos que ganasen en él únicamente sus Seminaristas de número, Porcionistas, Familiares, y los del Reverendo Obispo de Calahorra y la Calzada, para que puedan obtener los grados de Bachiller, Licenciado y Doctor en qualquiera de las Universidades del Reyno, previos los requisitos que aseguren haberlos ganado: que así es todo nuestra expresa y deliberada voluntad. Dada en Madrid á veinte y siete de Enero de mil ochocientos y quatro. = El Conde de Montarco. = El Marques de Fuerte Hjar. = Don Domingo Fernandez de Campomanes. = Don Antonio Villanueva. = Don Bartolomé de Rada y Santander. = Yo Don Bartolomé Muñoz, Secretario del Rey nuestro Señor, y su Escribano de Cámara, la hice escribir por su mandado con acuerdo de los de su Consejo. = Registrada: Don Joseph Alegre. = Teniente de Canciller mayor: Don Joseph Alegre.

FIN.





MISCELANIA

FAN
2809